

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TAMPICO, S.A. DE C.V.**

EMITE LAS:

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONSOLIDADA No.
09181001-006-09**

En nombre de:

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V.

BASES Y REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

INDICE

C O N T E N I D O

DEFINICIONES

1. GENERALIDADES.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.

2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

3. COSTO DE LAS BASES.

4. LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.

5. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES.

6. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS Y CONTRATAR

7. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

8. AUTORIZACION PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

9. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITANTES.

9.3 LEGALES

9.4 ADMINISTRATIVOS

9.5 FINANCIEROS

10. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

11. AUTORIZACION PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS

12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

15. CONFIDENCIALIDAD

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

C O N T E N I D O

- 16. GARANTÍA POR OMISIONES Y ERRORES**
- 17. FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 18. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**
- 19 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN**
- 20. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**
- 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
 - 21.1 REGISTRO
 - 21.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 21.3 REVISIÓN CUANTITATIVA Y FIRMA DE PROPOSICIONES
 - 21.4 FIRMA DEL ACTA
- 22. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES**
- 23. CRITERIOS PARA EVALUAR PROPUESTAS TÉCNICAS.**
- 23. CRITERIOS PARA EVALUAR PROPUESTAS ECONÓMICAS.**
- 24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.**
- 25. FALLO DE LA LICITACIÓN.**
- 26. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**
- 27. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA.**
- 28 CANCELACIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN.**
- 29. ENTREGA TOTAL DE LA LICITACIÓN.**
- 30. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.**
- 31. CONFIDENCIALIDAD**

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

C O N T E N I D O

- 32. CONTROVERSIAS.**
- 33. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
- 34. ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 35. CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS.**
- 36. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES**
- 37. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.**
- 38. NOTA DE LA OCDE**
- 39. ACCESO A LA INFORMACIÓN**
- 40. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN)**
- 41. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

RELACION DE ANEXOS.		PUNTO DE LAS BASES DONDE SE INDICA EL ANEXO
ANEXO 1	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, (TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LAS SIGUIENTES PÓLIZAS): RAMO 1: PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO. RAMO 2: PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL, RAMO 3: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. RAMO 4: PÓLIZA DE TRANSPORTES EMBARCACIONES. RAMO 5: PÓLIZA DE AUTOMÓVILES: 5.1 AUTOMÓVILES 5.2 CAMIONES DE CARGA. 5.3 AUTOBUSES. 5.4 MOTOCICLETAS ESTE ANEXO DEBE SER LA PROPUESTA TÉCNICA	2.1, 2.2, 9.4.2, 12.2.1, 12.2.3, 12.7.6,
ANEXO 2	RELACION DE API CON SUS DOMICILIOS FISCALES Y R.F.C.	10.2, 12.2.6
ANEXO 3	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.	9.3.2, 13, 19
ANEXO 4	FORMATO PARA PRESENTAR EL ESCRITO REFERENTE AL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.	6, 7.1, 9.3.6
ANEXO 4 BIS	FORMATO PARA PRESENTAR EL ESCRITO REFERENTE A LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.	6, 7.1, 9.3.7
ANEXO 5	FORMATO PARA PRESENTAR ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	6, 7.1, 9.3.8
ANEXO 6	FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LAS BASES.	9.3.5
ANEXO 7	FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.	9.2
ANEXO 8	COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA CONSULTA AL SAT PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	9.5.1
ANEXO 9	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.	12.2.3
ANEXO 10	FORMATO CARTA PROPOSICIÓN	12.2.3
ANEXO 11	CARTA PODER SIMPLE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPUESTA	9.3.3
ANEXO 12	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS, PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN. IFE, PASAPORTE Ó CÉDULA PROFESIONAL	9.3.4, 9.5.2
ANEXO 13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	9.3.5
ANEXO 14	RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN	9.3.9
ANEXO 15	CARTA DE INTEGRIDAD	9.3.10
ANEXO 16	CARTA PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DE LA ASEGURADORA	9.4.6
ANEXO 17	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y EN EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO	7

ANEXO 18	NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.	38
ANEXO 19	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39
ANEXO 19 BIS	FORMATO ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	40
ANEXO 20	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA ASEGURADORA	11
ANEXO 21	DIRECTORIO DE SUCURSALES	9.4.1
ANEXO 22	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA ESTRUCTURAR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO DE SINIESTROS	9.4.3
ANEXO 23	CARTA COMPROMISO DE PAGAR SINIESTROS 30 DIAS DESPUES DE SU RECLAMO	9.4.4
ANEXO 24	CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL DOMICILIO OFICIAL, A MAS TARDAR EL 5 DE ABRIL DE 2009 A LAS 12:00 HORAS LAS CARTAS – COBERTURA POR CADA TIPO DE PÓLIZA EN LA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN	29
ANEXO 25	CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE SE INFRINJA PATENTES, MAARCAS O SE VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR	14
ANEXO 26	FORMATO ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. NOTA: ESTE DOCUMENTO LO ENTREGARÁN DEBIDAMENTE LLENADO CON LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ACTO PÚBLICO DE FALLO. EN CASO DE QUE NO ASISTA REPRESENTANTE DEL LICITANTE A DICHO ACTO, LO REMITIRÁN A LA ENTIDAD POSTERIORMENTE VÍA FAX O MENSAJERÍA.	40
ANEXO 27	RELACIÓN DE EMBARCACIONES POR API, RELATIVA AL RAMO 4. TRANSPORTE MARÍTIMO (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1
ANEXO 28	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.1. AUTOS (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1
ANEXO 29	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.2. CAMIONES DE CARGA (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1
ANEXO 30	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.3. AUTOBUSES (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1
ANEXO 31	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.4. MOTOCICLETAS (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1
ANEXO 32	PRESTADOR DE SERVICIOS SEÑALARÁ LOS DESPACHOS DE AJUSTADORES QUE ATENDERÁN LOS SINIESTROS DE LAS API, EXCEPTO RAMO DE VEHÍCULOS, SIENDO	ANEXO 1

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

	FACULTAD DE ESTAS SELECCIONAR A LOS AJUSTADORES QUE ATENDERÁN LOS SINIESTROS.	
ANEXO 33	PROGRAMA CALENDARIZADO DE VISITAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A LAS API.	ANEXO 1
ANEXO 34	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE REPORTES DE VISITAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN.	ANEXO 1

DEFINICIONES

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

API	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.
API CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.
BASES	Las presentes BASES de la LICITACIÓN , que incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA (especificaciones técnicas, términos y condiciones), sus anexos, y en su caso las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones.
COMITÉ	El Comité de Consolidación está integrado por los servidores públicos que se mencionan en el Acta de la sesión de instalación e integración del Comité de Consolidación, de fecha 20 de febrero de 2009, para que coordine el presente proceso de licitación pública y que es presidido por el Ing. Luciano Fernández Cavazos, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del REGLAMENTO de la LEY .
CONTRATO	Para efectos de esta licitación se entenderá que el contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar en tres originales el licitante ganador a cada una de las API, por cada uno de los tipos de pólizas.
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
DOMICILIO OFICIAL	Es el domicilio del COMITÉ , ubicado en Av. Nuevo León, número 210, piso 11, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06100, México, D.F., Teléfono 57 23 93 00 extensión 26504. La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas y Acto de Fallo se realizarán en la sala de licitaciones de este domicilio.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTES	Cada una de las personas morales nacionales que adquieran las presentes BASES , que participen en la presente LICITACIÓN PÚBLICA y se encuentren en aptitud de presentar propuestas.
LINEAMIENTOS	Lineamientos que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los Procedimientos de Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 1997. Lineamientos relativos a la Contratación de Seguros sobre Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de octubre de 2003. Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1994.
OBRAS CONCENSIONADAS	Obras Portuarias concesionadas por el Gobierno Federal a las Administraciones Portuarias Integrales.
PÓLIZAS	El documento que el LICITANTE ganador y adjudicatario deberá entregar a las API , en 3 originales , en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
PROPOSICIÓN	La proposición que cada uno de los participantes presente en la LICITACIÓN y que se integra por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONOMICA .
PRESTADOR DE SERVICIOS	Es el LICITANTE al que se le adjudique el fallo de la LICITACIÓN .
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Los servicios que con motivo del aseguramiento integral de los Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas de las API , el licitante ganador deberá proporcionar a las mismas, en los términos y con sujeción a los TERMINOS DE REFERENCIA , con base en las PÓLIZAS .
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	El documento que se agrega como ANEXO 1 de las presentes BASES y que contiene la descripción y alcance de los SERVICIOS .
SMGMVDF	Salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
NÚMERO 09181001-006-09**

BASES Y REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

1. GENERALIDADES.

Las Administraciones Portuarias Integrales de Ensenada, Guaymas, Topolobampo, Mazatlán, Manzanillo, Puerto Vallarta, Lázaro Cárdenas, Salina Cruz, Puerto Madero, Altamira, Tampico, Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos, Dos Bocas, y Progreso, todas ellas, S.A. de C. V., en coordinación con el Comité de Consolidación constituido para tal efecto y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26, fracción I, 27, y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 9 de su Reglamento y los Lineamientos Relativos a la Contratación de Seguros Sobre Bienes Muebles, Inmuebles que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con domicilio oficial para efectos de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada en Av. Nuevo León número 210, Piso 10, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., celebran la Licitación Pública Nacional Consolidada No. 09181001-006-09, con el fin de efectuar la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010, de acuerdo a las siguientes:

BASES

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.

Los BIENES a asegurar con especificaciones y características son los que se detallan en el **ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, de estas **BASES** y pueden ser modificadas por las **API** y/o el **COMITÉ**, hasta el día señalado para la junta de aclaraciones.

2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

Los **LICITANTES** deben ofertar la cobertura de riesgos para el programa integral de aseguramiento por el período comprendido del 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, estructurado de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1** de estas **BASES**.

3. COSTO DE LAS BASES.

El costo de estas bases es de **\$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 m.n.)** incluyendo el IVA, se pueden adquirir en el **DOMICILIO OFICIAL** con el **Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**, en este caso el pago deberá hacerse en efectivo o cheque certificado a nombre de **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C. V.**, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRANET**), de la **SFP**; consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

4. LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.

Las **BASES** de esta **LICITACIÓN** estarán a la disposición de los interesados en el **DOMICILIO OFICIAL** con el **Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 23 de marzo de 2009, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRANET**) <http://compranet.gob.mx>

Los interesados podrán revisar las **BASES** antes de su adquisición, en el entendido de que una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado.

5. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en las **BASES** de **LICITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** pueden ser negociadas.

6. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, Fracción XXIV de la LEY, no podrán participar en la presente **LICITACIÓN** las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De igual forma, el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY**, prohíbe a las dependencias y entidades recibir propuestas o celebrar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en las fracciones I a XIII de este artículo.

Los participantes en la presente **LICITACIÓN** deberán presentar manifestación escrita, **Anexos 4, 4 bis, y 5**, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY** y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral será sancionada en los términos del Título Sexto de la **LEY**.

La omisión por parte de los LICITANTES en la entrega de los Anexos 4, 4 bis, y 5, referidos en este numeral será motivo de su descalificación.

Asimismo, si de la información y documentación con que cuente la **SFP** se desprende que el **LICITANTE** ganador y adjudicatario del **CONTRATO** pretende evadir los efectos de la inhabilitación, las **API** se abstendrán de firmar los contratos correspondientes, haciendo del conocimiento de la **SFP** tal situación, a efecto de que se proceda de acuerdo con lo dispuesto por el Título Sexto de la **LEY**.

7. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la **LEY** y 31 de su **REGLAMENTO**, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su **PROPOSICIÓN** en la **LICITACIÓN**, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que se establezca con precisión y a satisfacción de las **API** que:

- 7.1** Ninguno de los interesados en agruparse se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY**, **todos deberán presentar los Anexos 4, 4 bis y 5, en caso de no hacerlo alguno de los participantes en el convenio de colaboración conjunta será motivo para desechar la propuesta que presenten.**
- 7.2** Solamente uno de los integrantes del grupo podrá adquirir un ejemplar de las **BASES** para la participación en conjunto.
- 7.3** Todas las personas que integren el grupo del **LICITANTE** celebren, entre ellas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, el cual formará parte del **Anexo 17**, en el que deberán establecerse, con precisión, los siguientes aspectos:
 - a) Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes del grupo, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acreditan su existencia legal, sus reformas y los nombres de los socios que aparezcan en las mismas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas y/o poderes, con las que acreditan las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en e proceso de licitación, mismo que firmara la proposición;
- d) Establecer con precisión y a satisfacción de las **API**, la descripción de los seguros que corresponderá cubrir a cada persona que integre la agrupación, **así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones;**
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del fallo de la licitación.

En este supuesto las propuestas deberán estar firmadas por el representante común que para el efecto haya sido designado por el grupo de personas.

- 7.4** Ninguno de los **LICITANTES** que se agrupen, podrá contar con miembros de otro u otros **LICITANTES** o formar parte de otro consorcio o tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en las empresas **LICITANTES** o ser miembro de otro consorcio o estar vinculado entre sí por algún socio o asociado común.

El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7, 7.1, 7.2, 7.3, y 7.4 será causal de descalificación del LICITANTE.

8. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Los **LICITANTES** deberán acreditar ser una empresa aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de personas y que tengan la autorización de los ramos necesarios para proteger a las personas de las **API** por la **CNSF**, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la **SHCP (Anexo 20)**. **No se acepta la participación de intermediarios o agentes de seguros.**

El incumplimiento de lo dispuesto en ésta base será causal de descalificación del LICITANTE.

9. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITANTES.

- 9.1** Los **LICITANTES** deberán acreditar, ser de nacionalidad mexicana, estar constituidos conforme a las leyes mexicanas (personas morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las presentes **BASES**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y cuya actividad preponderante u objeto social el aseguramiento de personas, reservándose el **COMITÉ** el derecho de constatar la veracidad de su experiencia. **Anexo 16**

- 9.2** El **LICITANTE** deberá presentar original y copia, para su cotejo, del recibo de pago de las **BASES**, ya sea expedida por el sistema **COMPRANET** o bien los que expida la **API CONVOCANTE** de lo contrario no se admitirá su participación en la Junta de Aclaraciones o en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II del **REGLAMENTO. Anexo 14**

De igual forma debe presentar debidamente requisitados, en hoja membretada del licitante, los Anexos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 el no presentar alguno de los anexos listados será causal de descalificación del LICITANTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción I del **REGLAMENTO**, el **Anexo 7** de estas **BASES** contiene el formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar en la licitación, los cuales se anotan en los párrafos siguientes para su correlación.

9.3 LEGALES.

9.3.1 Presentar original o copia certificada de la autorización vigente de la SHCP, para operar como Compañía de Seguros, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Anexo 20.

9.3.2 Los **LICITANTES** acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones con el formato del **Anexo 3**, en la inteligencia de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el momento de entregar las cartas cobertura, deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia legal, las facultades de su representante legal y su acreditación como empresa aseguradora.

9.3.3 La presentación de proposiciones la debe firmar y entregar el representante legal del **LICITANTE**, éste debe estar facultado para esos efectos ante fedatario público. La presentación de las proposiciones la puede hacer un representante del **LICITANTE** quien debe presentar carta poder simple (Anexo 11) e identificación oficial, en donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, en caso de no proporcionar su identificación oficial, no podrá participar de ninguna forma en los eventos y sólo estará facultado para entregar las propuestas, de conformidad con el texto del **Anexo 11**.

9.3.4 El **LICITANTE** deberá presentar copia de la identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas a efectos de corroborar que quien firma las propuestas está facultado para hacerlo. **Anexo 12.**

9.3.5 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de las **BASES** y sus **ANEXOS, TERMINOS DE REFERENCIA y JUNTA DE ACLARACIONES** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Juntas de Aclaraciones, de acuerdo al texto del **Anexo 6**. Del mismo modo debe presentar la carta de aceptación de aplicación de penas convencionales, **Anexo 13.**

9.3.6 Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la **LEY. Anexo 4.**

9.3.7 Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en la manifestación de la fracción XXIV del artículo 31 de la **LEY. Anexo 4 bis.**

En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si la información y documentación con que cuenta la **SFP** se desprende que el **LICITANTE** o cualquier persona física o moral por conducto de éste, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación, las API se abstendrán de firmar el **CONTRATO** en caso

de que el **LICITANTE** resulte ganador, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXIV de la **LEY**.

9.3.8 Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según formato del **Anexo 5**.

9.3.9 Los **LICITANTES** deberán entregar junto con la propuesta. copia del recibo de pago de las bases, ya sea el expedido por el sistema COMPRANET o el que para el efecto expide la **API CONVOCANTE**, en caso contrario no se admitirá su participación, con fundamento en el artículo 30, fracción II del **REGLAMENTO. Anexo 14**.

9.3.10 Presentar declaración de integridad en la que se manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 30, fracción VII del **REGLAMENTO. Anexo 15**.

9.4 ADMINISTRATIVOS.

9.4.1 Directorio de personal autorizado para atender los compromisos que resulten del contrato y de las sucursales, por área, de la compañía de seguros que prestará los servicios a las **API**, proporcionando nombres, teléfonos, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las **API** directamente, **Anexo 21**.

9.4.2 Presentar condiciones y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el **Anexo 1**.

9.4.3 Establecer en la propuesta técnica la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado. **Anexo 22**

9.4.4 Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 30 (treinta) días naturales, una vez comprobada su procedencia, ya que de no suceder así se iniciaría la rescisión de las pólizas. **Anexo 23**.

9.4.5 Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el **DOMICILIO OFICIAL al Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**, a más tardar el 3 de abril de 2009 a las 12:00 horas, las **CARTAS-COBERTURA** para cada **API**, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente **LICITACIÓN. Anexo 24**

9.4.6 Carta en donde establezca el **LICITANTE** su nacionalidad y carta en donde se haga constar que los seguros propuestos serán expedidos y administrados por una aseguradora mexicana, **Anexos 16, ambos requisitos se establecen por el carácter nacional de la licitación.**

9.5 FINANCIEROS.-

- 9.5.1** La persona moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico sgadmon@puertodetampico.com.mx, para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. **ANEXO 8**

- 9.5.2.** Copia de la identificación oficial de la persona que firma las proposiciones a efecto de tener parámetros de comparación y verificar que las propuestas, técnica y económica, las firmó la persona autorizada para firmarlas. **ANEXO 12.**
- 9.5.3** Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. **Anexo 25.**

No podrán participar en la presente LICITACION, las personas morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

10. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.1 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Las **PÓLIZAS** de seguros que cubrirán el programa integral de aseguramiento de los seguros de **BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS**, deben iniciar su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2009 y terminarán a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2010.

El LICITANTE al que se le adjudique el CONTRATO debe proporcionar sus servicios sin interrupción durante la vigencia de las pólizas de aseguramiento cubriendo los 365 días del periodo contratado; es decir, para los efectos de la vigencia de las PÓLIZAS, todos los días serán considerados hábiles.

10.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se prestará en los domicilios de cada una de las **API** señalados en el **ANEXO 2**, o en los lugares en que a juicio de éstas se requieran.

11. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Los **LICITANTES** deben acreditar ser una empresa aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento de bienes y que tengan la autorización por la **CNSF** de los ramos necesarios para proteger los bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas a las API, para lo cual deben presentar la autorización respectiva de la **SHCP**. **ANEXO 20**. La presentación de este documento será causal de descalificación.

12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

12.1 MONEDA DE COTIZACION.

Se debe cotizar en moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin incluir en dicho precio el **IVA** determinado conforme a las leyes impositivas mexicanas.

12.2 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

12.2.1 El pago de las **PÓLIZAS** de seguros que se haga al **PRESTADOR DE SERVICIOS** se hará conforme a los señalado en el **ANEXO 1**.

12.2.2 Los **LICITANTES** al presentar su oferta, deben considerar en el monto de las primas de seguros, la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros.

12.2.3 La **API CONVOCANTE** requiere que los **LICITANTES** coticen en los **ANEXOS 9 y 10**, los **SERVICIOS** solicitados de manera completa, clara y detallada y que se describen en el **ANEXO 1** de estas **BASES**, así como los requisitos indicados en el mismo **ANEXO** y que se refiere a la Contratación de la Compañía de Seguros que cubrirá el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas a las API para el periodo comprendido del 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010.

El **LICITANTE** al presentar sus propuestas, debe considerar lo siguiente:

- a) El monto de primas y los gastos de expedición de pólizas.
- b) La eliminación del costo de comisiones por intermediación de seguros (reducción autorizada de comisiones).
- c) Que debe presentar las pólizas en tres originales en un plazo no mayor al 3 de abril de 2009.

La propuesta económica se deberá entregar con base en el formato del **ANEXO 9**; debiendo desgargar por Ramo y Tipo de Póliza.

De igual forma, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** debe entregar los tres tantos originales de las **PÓLIZAS** correspondientes, en el **DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)**.

- 12.2.4** La cotización que presenten los **LICITANTES** dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. La cotización cuyo período de vigencia sea más corto que el requerido será descalificada por no ajustarse a lo solicitado en este punto.
- 12.2.5** No habrá modificaciones a los precios pactados en las pólizas de seguros durante la vigencia del contrato que resulte de este proceso.
- 12.2.6** La forma de pago será del 100% (cien por ciento) de la prima por la vigencia de las **PÓLIZAS** del 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, el cual se hará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación y entrega de las **PÓLIZAS, en tres tantos originales**, de seguros **a entera satisfacción de las API** y sus respectivos recibos de pago de prima para cada una de las **API** en sus diferentes ramos, siempre y cuando, los recibos, pólizas y movimientos estén debidamente llenados y de acuerdo al clausulado especificado en el **ANEXO 1**. En todos los casos deben expedirse recibos a nombre de cada una de las **API**, de acuerdo al **Anexo 2**, cumpliendo con los requisitos fiscales, quedando en el entendido de que no se darán anticipos de acuerdo al artículo 31, fracción XIII de la **LEY**. **En caso de errores por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS en la emisión de los correspondientes recibos y/o pólizas, el plazo señalado de 30 días naturales se computará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS entregue nuevamente a las API dichos documentos corregidos.**
- 12.2.7** El importe total de las **PÓLIZAS** será pagado por cada **API** en forma independiente, de acuerdo a las características y especificaciones de las mismas que sean destinadas para cada una.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las **API** pagarán únicamente el importe correspondiente al **IVA** y derechos de póliza correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar los **SERVICIOS** a la **API** infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PRESTADOR DE SERVICIOS**, según sea el caso. **Anexo 25.**

15. CONFIDENCIALIDAD.

El **LICITANTE** ganador de la **LICITACIÓN** se compromete a guardar la debida confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, distintos a las **API** y su **COMITÉ**, la información a que, con motivo de la celebración de la contratación de seguros llegase a tener acceso, **especialmente los nombres de los asegurados.**

16. GARANTÍA POR OMISIONES Y ERRORES.

Con fundamento en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros no se requiere garantía de cumplimiento de contrato a las empresas aseguradoras, por lo que con sujeción en el artículo 58 del **REGLAMENTO** los **LICITANTES** no deberán incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto. Sin embargo deben incluir una póliza de seguros que cubra errores y omisiones del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, por un monto de 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para cada caso en los que se registre error u omisión, en las pólizas que expida o en los siniestros que deba pagar.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido por la fracción XIV del artículo 31 de la **LEY**, la adjudicación del **CONTRATO** se hará, en su caso, por una partida total de los **SERVICIOS**, por lo que los **LICITANTES** tendrán que cotizar todos los ramos considerados en el **ANEXO 1**, de lo contrario su propuesta será desechada.

18. ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

Con el objeto de acreditar la personalidad legal para participar en la **LICITACIÓN**, los **LICITANTES** deben integrar en su **PROPUESTA TÉCNICA** el formato que se presenta en estas **BASES** como **ANEXO 3** debidamente requisitado. Las **API** y el **COMITÉ**, se abstendrán de solicitar a los **LICITANTES** para acreditar la personalidad de estos, cualquier otra documentación distinta a la que se precisa en este punto.

Únicamente el **LICITANTE** ganador, en el momento de entregar las cartas cobertura, a más tardar el **5 de abril de 2009**, deberá presentar original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deben presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Cédula de identificación fiscal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- d) Acuse de recibido y respuesta que haya otorgado el SAT a la consulta sobre el estado que guarda el **LICITANTE** con sus obligaciones fiscales.
- e) Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.
- f) Presentar carta en la que especifique el número de cuenta del licitante, banco, clabe (18 dígitos) y sucursal, al cual se le deberá realizar el pago correspondiente.

No pueden participar en la presente **LICITACIÓN**, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY**.

19. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN.

La **LICITACIÓN** se sujetará al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA
(1) Publicación de la convocatoria de la LICITACIÓN.	10 de marzo 2009
(2) Consulta y venta de BASES.	Del 10 al 23 de marzo 2009
(3) Junta de aclaración de las BASES de la LICITACIÓN.	23 de marzo 2009.
(4) Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.	30 de marzo 2009.
(5) Fallo	3 de abril 2009.
(6) Presentación de cartas cobertura para cada API.	5 de abril 2009

20. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

20.1 La junta de aclaraciones se celebrará a las 10:00 horas del 23 de marzo de 2009 en el **DOMICILIO OFICIAL**, Sala de licitaciones piso 11, con fundamento en el artículo 33 de la **LEY** y 34 del **REGLAMENTO**, sólo se dará respuesta a las dudas que se presenten por escrito, o vía e-mail gadmon@puertotampico.com.mx o rperea@sct.gob.mx claramente redactadas, con una anticipación de, cuando menos, un día hábil a la realización de la Junta de Aclaraciones, es decir el día 20 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, lo anterior con objeto de tener el tiempo suficiente para proporcionar respuestas oportunas, claras y precisas a todos los cuestionamientos que se reciban y solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases.

20.1.1 El día 23 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, se efectuará la junta, en la cual los **LICITANTES** entregarán al **COMITÉ** una copia legible del comprobante de pago de las **BASES** y, en su caso, un escrito que contenga sus preguntas aclaratorias a las presentes **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, acompañando de un disco compacto conteniendo la misma información; en caso de discrepancia, entre lo impreso y disco compacto prevalecerá lo manifestado por escrito; asimismo los **LICITANTES** se deben abstener de cuestionar aspectos distintos al objeto de la **LICITACIÓN**, de las **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en la junta de aclaraciones a las **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** sólo podrán solicitar aclaraciones quienes hayan adquirido las presentes **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Se levantará acta, en la que se hará constar, a los **LICITANTES** que entregaron por escrito las solicitudes de aclaración, así como a los que lo hicieron durante el mismo evento, caso este último en el que se transcribirán en el acta las solicitudes de aclaración que se hayan formulado, así como las respuestas que hayan merecido. A todos los cuestionamientos se les dará respuesta clara y precisa y al finalizar el acto se dará lectura al acta y no se permitirá el debate de ideas e intenciones, la replica a las respuestas otorgadas o el dialogo entre licitantes para conformar alianzas.

20.2 En los términos del artículo 34 del **REGLAMENTO**, el **COMITÉ** podrá decidir sobre la conveniencia de celebrar una segunda junta de aclaraciones a las **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**. En estos casos, al concluir la primera junta, el **COMITÉ** podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

20.3 De acuerdo con lo indicado en la fracción III del artículo 31 de la **LEY**, la asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones a las **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** es optativa para los **LICITANTES**.

- 20.4** Cualquier modificación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes **BASES**, en la inteligencia de que ninguna de las modificaciones podrá consistir en la sustitución de los seguros objeto de la licitación, adición de otros de distintos rubros o variación significativa de sus características.
- 20.5** De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del **REGLAMENTO**, para efectos de notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta de aclaraciones, y en sustitución del procedimiento de notificación personal, se pondrán a disposición de los **LICITANTES**, durante los cinco días hábiles siguientes; siendo de la exclusiva responsabilidad de los **LICITANTES**, acudir a obtener copias de las mismas y enterarse de su contenido en el **DOMICILIO OFICIAL** del **COMITÉ**; documentos que se entregarán previa solicitud e identificación del **LICITANTE**, así como la entrega de una copia del recibo de compra de las **BASES**. En este sentido es exclusiva responsabilidad de los **LICITANTES** que no hayan asistido acudir a notificarse del Acta. Del mismo modo todas las aclaraciones asentadas en el acta de aclaración a las bases de licitación, formaran parte de las bases de licitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los **LICITANTES** en la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dichas actas.
- 20.6** En este acto, la acreditación para participar en la junta se hará al inicio de la misma, mediante la presentación de la copia del recibo de pago de bases y una identificación oficial del **LICITANTE** o de su representante.

Cualquier persona podrá asistir a la junta de aclaraciones en calidad de público interesado, registrando previamente su participación y no teniendo derecho de participación en ninguna forma.

21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones piso 11** y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LEY**. Para participar en este acto, los representantes de los **LICITANTES** deberán acreditar su personalidad. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público de la **API CONVOCANTE** facultado para el efecto.

El acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES** de esta **LICITACIÓN** se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la **LEY**, el día 30 de marzo del 2009, a las 10:00 horas en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones, piso 11**, al cual podrán asistir libremente los **LICITANTES**, que hayan adquirido las bases. El evento se iniciará puntualmente, considerando como referente la hora de Teléfonos de México, por lo que se solicita la presencia de los **LICITANTES** 30 minutos antes del inicio del acto público, ya que después de la hora indicada para dar inicio no se les permitirá el acceso a la sala en donde se ha de desarrollar el evento. Igualmente podrá estar presente en este acto cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de haberse registrado y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

21.1 REGISTRO

El Registro se efectuará de las 9:00 a las 9:45 horas del día 30 de marzo de 2009 en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL, piso 11**, mismo que servirá de lista de asistencia.

- a) De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 7** de estas **BASES**, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada **LICITANTE** como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que el representante de **API CONVOCANTE**, facultado para ello, firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al **LICITANTE**) una vez que se concluya el acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el **LICITANTE** incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste anexo se relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el **LICITANTE** en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la **LEY**, la información anterior podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le solicita que preferentemente venga por separado de la propuesta, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

21.2 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES** de esta **LICITACIÓN** se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la **LEY**, el día 30 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones, piso 11**, al cual podrán asistir libremente los **LICITANTES** que hayan adquirido las bases. El evento se iniciará puntualmente, considerando como referente la hora de Teléfonos de México, por lo que se solicita la presencia de los **LICITANTES** 30 minutos antes del inicio del acto público, ya que de conformidad con el artículo 39 del **REGLAMENTO**, después de la hora indicada para dar inicio no se les permitirá el acceso a la sala en donde se ha de desarrollar el evento. Igualmente podrá estar presente en este acto cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de haberse registrado y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los **LICITANTES** serán llamados para la presentación de sus proposiciones en el orden en que se hayan registrado en la lista de asistencia. Cada uno de los **LICITANTES**, en los términos de estas **BASES**, depositará sus propuestas en la mesa destinada para el efecto en donde permanecerán las proposiciones en tanto el **LICITANTE** es llamado para iniciar la apertura y presentación de las mismas, en cuanto se le llame al **LICITANTE** acudirá a la mesa mencionada tomará sus documentos y entregará el sobre cerrado que contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, misma que debe estar integrada de conformidad con lo establecido en la base 9**.

Una vez recibidas las **PROPUESTAS**, se procederá a su apertura, se realizará una revisión **cuantitativa** y se desecharán las propuestas de los **LICITANTES** que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, es decir, que no entreguen en sus **PROPUESTAS** todos documentos descritos en el en el **Anexo 7** de las **BASES**.

21.3 REVISION CUANTITATIVA Y FIRMA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las **PROPUESTAS**, se procederá a su apertura y se desecharán las propuestas de los **LICITANTES** que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y/o no entreguen en sus **PROPUESTAS** todos documentos descritos en el en el **Anexo 7** de las **BASES**.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la **LEY**, por lo menos un **LICITANTE**, si asistiere alguno, y el servidor público facultado por el **COMITÉ** para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas, en todas sus páginas y enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las **PROPUESTAS**.

Acto seguido, a cada **LICITANTE** o a su representante se le entregará el acuse de recibo de la documentación que hubiere entregado, ya sea en los formatos listados en el **Anexo 7**, o a falta de éstos, en un documento que en ese momento se elabore, pero que en cualquier caso se dará lectura pública de los documentos de que se trata.

Se dejará constancia de que los documentos de las **PROPOSICIONES** se recibirán en términos **CUANTITATIVOS** para su posterior análisis y revisión cualitativa, por lo que los resultados de esa evaluación se darán a conocer en el acto del fallo de la **LICITACIÓN**.

21.4 FIRMA DEL ACTA

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, en la que se harán constar las **PROPUESTAS** aceptadas para su posterior análisis y evaluación cualitativa y se dará lectura pública al importe de cada una de las **PROPUESTAS**, así como las **PROPOSICIONES** que en su caso sean desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará el contenido y efectos del acta, como lo indica el artículo 35 fracción III de la **LEY**.

Se entregará copia del acta a los **LICITANTES** que hayan participado y en sustitución del procedimiento de notificación personal, copia de la misma se pondrá a partir de esa fecha a disposición, en el **DOMICILIO OFICIAL**, de los **LICITANTES** que no hayan asistido, para efectos de su notificación, tal y como lo dispone el artículo 35 fracción IV de la **LEY**.

Se señala que, de acuerdo con el calendario que aparece en el numeral 5 de estas **BASES**, el fallo correspondiente de la **LICITACIÓN**, previo dictamen emitido por el **COMITÉ** como resultado del análisis de las **PROPUESTAS** aceptadas, se emitirá el 3 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el **DOMICILIO OFICIAL**, sala de licitaciones piso 11, pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 40 del **REGLAMENTO**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la **LEY**, los sobres de las **PROPUESTAS** de los **LICITANTES** que hubieren sido desechadas durante la **LICITACIÓN**, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

22. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES.

Con fundamento en el artículo 36 de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar la solvencia legal, técnica y económica de las propuestas de los **LICITANTES** por parte del **COMITÉ**, serán los siguientes:

23. PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE EVALUARÁN:

Todos los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos en el numeral 12, así como los que se incluyen en el **ANEXO UNO (Descripción completa de los servicios)** de estas **BASES**.

23 PARA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Se verificará que la propuesta cumpla con las condiciones requeridas por el **COMITÉ** en las presentes **BASES** y en sus anexos.

24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará **por la totalidad de las subpartidas**, de entre los **LICITANTES**, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como los requisitos legales, administrativos y financieros, requeridos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la prestación de los **SERVICIOS**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por las **API**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que persistiera el empate en el precio total del **SERVICIO**, para cada una de las partidas, entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **API CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del **LICITANTE GANADOR**.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **BASES**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso pueden suplirse las deficiencias de las propuestas presentadas.

Para los criterios de evaluación, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En el evento de que el **LICITANTE** ganador y adjudicatario del **CONTRATO**, por causas que le resulten imputables, no entregue las pólizas en el plazo establecido, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente

PROPOSICIÓN solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio de los **SERVICIOS** con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Para todos los LICITANTES que deseen que su propuesta reciba el “Beneficio de preferencia por Discapacidad” como criterio de desempate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la LEY; deben presentar junto a su proposición carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que son discapacitados (personas físicas) ó que cuenta con personal con discapacidad (señalar el No. de empleados que componen la plantilla y el número de discapacitados) en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados (personas morales), cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; así mismo deben presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal discapacitado, a efecto de comprobar la antigüedad de referencia.

Estos datos pueden ser verificados por la Convocante.

25. FALLO DE LA LICITACIÓN.

25.1 El fallo relativo a esta **LICITACIÓN** lo dará a conocer por escrito el **COMITÉ** el día 3 de abril de 2009, a las 10:00 horas en el **DOMICILIO OFICIAL, Sala de licitaciones, piso 11.**

25.2 Se levantará la correspondiente acta circunstanciada, de conformidad con lo ordenado por el artículo 46 del **REGLAMENTO**, en la que se hará constar los términos del dictamen antes indicado y los del fallo de la **LICITACIÓN** y fecha de entrega de pólizas, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, en el entendido de que la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos y en sustitución del procedimiento de notificación personal, copia de la misma se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los **LICITANTES** que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El fallo es inapelable.

26. SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

La **API CONVOCANTE** podrá suspender la **LICITACIÓN**, cuando se presuma que existe arreglo entre **LICITANTES** para elevar los precios de **SERVICIOS** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los **LICITANTES**, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control en **API CONVOCANTE**.

Se podrá suspender la **LICITACIÓN** en forma temporal por determinación de la **SFP** en los términos del artículo 68 de la **LEY** y por caso fortuito o causas de fuerza mayor. Dicha suspensión se notificará por escrito a los **LICITANTES**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los **LICITANTES**, se reanudará la **LICITACIÓN**. Solamente podrán participar los **LICITANTES** que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control en la **API CONVOCANTE**.

27 DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACION TOTAL DE LA MISMA.

El **COMITÉ** procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN** y deberá expedir una segunda convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 38 de la **LEY** y 47 del **REGLAMENTO**, cuando:

- A) Ningún **LICITANTE** adquiera las **BASES**.
- B) Ninguna de las **PROPOSICIONES** presentadas reúnan los requisitos de las presentes **BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- C) Ninguna de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** ofrezcan precios aceptables para las **API**. Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen a que alude el artículo 36 bis de la **LEY**. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.
- D) Cuando no se reciba ninguna **PROPOSICIÓN** en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- E) Cuando todas las **PROPUESTAS** sean descalificadas conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 31 de la **LEY**.

28 CANCELACION TOTAL DE LA LICITACIÓN.

El **COMITÉ**, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY**, podrá cancelar la **LICITACIÓN**, partidas o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

29. ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY**, el representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar **EN SU TOTALIDAD** las pólizas, en tres tantos originales y recibos de seguros en el **DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera)**, en un término no mayor de 10 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiere emitido el fallo correspondiente.

Sin embargo, dada la obligación de que los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas de las **API** estén debidamente asegurados a partir de las 12:00 horas del 22 de abril de 2009, conforme a lo estipulado en el punto 9.4.5 de las presentes bases, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar, el 5 de abril de 2009, en el **DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera)**, una **CARTA-COBERTURA** para cada una de las **API**, en la que asuma la responsabilidad de que a partir de la fecha y hora antes indicadas, queda asegurado lo solicitado en esta licitación, en los términos requeridos en las presentes bases, en tanto se entregan las pólizas respectivas. Las **CARTAS-COBERTURA** se deben entregar a más tardar el día 5 de abril de 2009, a las 12:00 horas.

30. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

30.1 ASPECTOS GENERALES.

Los **LICITANTES**, al elaborar sus proposiciones, deben observar los siguientes puntos:

- a) Deben elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Las propuestas deben ser firmadas autógrafamente, preferentemente con tinta azul, por persona facultada para ello en la última hoja del documento que contenga los **Anexos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35** por lo que no pueden desecharse cuando las demás hojas que las integran y los demás documentos o anexos carezcan de firma o rúbrica.

30.2. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES SUS PROPUESTAS.

Conforme al artículo 34 de la **LEY**, la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrán tanto la propuesta técnica como la propuesta económica.

30.2.1 EN SOBRE CERRADO CONTENIENDO LO SIGUIENTE:

Anexo 1	Polizarios de los ramos de los seguros solicitados con base en los textos del ANEXO 1 , que forman parte de esta licitación, así como establecer la documentación mínima que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado. (puntos 2.1, 2.2, 9.4.2, 12.2.1, 12.2.3, 12.2.6)
Anexo 7	Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, (punto 9.2).
Anexo 3	Carta de acreditación de personalidad jurídica. (puntos 9.3.2, 13, 19)
Anexo 14	Copia de pago de las BASES (factura o recibo expedido por la API CONVOCANTE o bien, recibo que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx , de acuerdo a lo indicado en el punto 9.3.9. (el original del pago de las bases será devuelto en ese acto al Representante del LICITANTE presente).
Anexo 11	Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, o poder notarial para la entrega de proposiciones, de acuerdo al punto 9.3.3.
Anexo 12	Original o copia certificada acompañada de copia simple de la Identificación personal vigente con validez oficial, con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar nacional), de acuerdo a lo indicado a los puntos 9.3.4, 9.5.2.
Anexo 20	Original o copia certificada acompañada de copia simple de la autorización vigente de la SHCP para operar como compañía de seguros, de acuerdo a lo indicado en el punto 11

Anexo 8	Copia del acuse de recibido de la consulta al SAT para determinar el cumplimiento de obligaciones fiscales. Este documento solo lo debe presentar el licitante que resulte ganador, por lo que no es un documento que debe presentarse durante su participación en la licitación.
Anexo 4	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la LEY , de acuerdo a lo indicado en los puntos 6, 7.1, 9.3.6.
Anexo 4 Bis	FORMATO para presentar el escrito referente a la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY , de acuerdo a lo indicado en los puntos 6, 7.1, 9.3.7.
Anexo 5	Manifiestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de la fracción XX del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo a lo indicado en los puntos 6, 7.1, 9.3.8.
Anexo 13	Carta en papel membretado del LICITANTE , firmada por el representante legal mediante la cual manifieste expresamente la aceptación integral de las bases, de acuerdo al punto 9.3.5.
Anexo 21	Directorio y sucursales por área de la compañía de seguros que prestará los servicios a las API, proporcionando nombre, teléfono, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las API directamente. 9.4.1.
Anexo 23	Carta compromiso en la que se indique que una vez integrada la reclamación, el pago de siniestros amparados por las pólizas no excederá de 30 (treinta) días naturales, punto 9.4.4.
Anexo 24	Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el DOMICILIO OFICIAL , a más tardar el 5 de abril de 2009 a las 12:00 horas, una CARTA-COBERTURA para cada API , en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente licitación, de acuerdo a los puntos 16.2.6 y 17.4.
Anexo 15	Presentar declaración de integridad, de acuerdo a lo indicado en punto 9.3.10.
Anexo 10	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el Anexo 10 de estas BASES . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE , punto 8.2.3
Anexo 9	Propuesta económica, en papel membretado y suscrita por el representante legal del LICITANTE , presentando la cotización por ramo y tipo de póliza, del 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, en moneda nacional y dólares americanos de acuerdo al formato incluido en las bases, punto 12.2.3.

Anexo 32	PRESTADOR DE SERVICIOS señalará los despachos de ajustadores que atenderán los siniestros de las API , excepto ramo de vehículos, siendo facultad de estas seleccionar a los ajustadores que atenderán los siniestros punto 16.2.7.
Anexo 33	Programa calendarizado de visitas de prevención de riesgos a las API punto 16.2.8.
Anexo 34	Carta compromiso de entrega de reportes de visitas de prevención de riesgos en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la inspección. Punto 16.2.8.
Anexo 35	Slip de colocación con los reaseguradores, por póliza, de Obras Portuarias, Empresarial y Responsabilidad Civil. Punto 16.2.8.

Los documentos listados son para orientar a los **LICITANTES** y se les recomienda armar su propuesta de acuerdo con el **Anexo 7** de estas **BASES**. Los documentos originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes tan pronto se realice el cotejo con su fotocopia.

30.3 En caso de discrepancia entre los documentos o la información de que se integre la **PROPUESTA TÉCNICA** o la **PROPUESTA ECONÓMICA**, se estará a lo siguiente:

30.3.1 Entre los documentos originales y las copias, se considerarán válidos los originales.

30.3.2 Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.

30.3.3 Entre dos cantidades o números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá la cantidad o el número más bajo.

30.3.4 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del **COMITÉ** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la **PROPUESTA**, se desechará la misma.

31. CONFIDENCIALIDAD

El **LICITANTE** ganador se compromete a guardar la debida confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, distintos a las **API** y su **COMITÉ**, la información a que, con motivo de la celebración del **CONTRATO** respectivo, llegase a tener acceso.

32. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en relación con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables.

33. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En el caso de que las **API** decidieran cancelar anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a **prorrata** dentro de los 30 días naturales siguientes al aviso de cancelación.

34. ENTREGA DE POLIZAS DE SEGURO.

En la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se presente al **DOMICILIO OFICIAL (con el con el Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera)**, a entregar las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, deberá presentar original y copia para el expediente de la licitación de los siguientes documentos notariados:

- a) Del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Del poder notarial debidamente certificado ante notario público, en el cual se faculte al representante legal para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o administración, éstos deben presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

En el caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no entregue las pólizas objeto de la presente **LICITACIÓN**, por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la **LEY**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59, de la misma **LEY**, y el **COMITÉ** podrá adjudicarlo al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica solvente siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la **LEY**

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las **API** al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, este deberá dar respuesta en un término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**. De no hacerlo así, se entenderá que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, da por aceptada la solicitud hecha por la API en todas sus condiciones.

En caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no haga entrega en un término de 30 días con la información completa (pólizas y recibos) y correcta de los movimientos de altas, cambios y bajas que las **API** le hayan solicitado, se hará acreedor a una pena convencional de 1 (un) SMGMVDF, por día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las API.

Los derechos y obligaciones que se originen entre las **API** y el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, no pueden cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización de las **API**.

35. CANCELACIÓN DE LAS POLIZAS.

Las **API** pueden cancelar las pólizas por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no proporcione los servicios a que se refiere el contrato, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- b) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

36. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

36.1 INCONFORMIDADES

Los licitantes pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LEY** ante el Órgano Interno de Control de la **API CONVOCANTE**, o ante la **SFP** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la **LEY**.

36.2 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la **LEY**, la **API CONVOCANTE** aplicará penas convencionales al **PRESTADOR DE SERVICIO**, equivalente a 1 SMGMDF por cada día de retraso en la prestación de los **SERVICIOS**.

36.3 SANCIONES.

Cuando El **PRESTADOR DE SERVICIO** incurra en los supuestos considerados en el artículo 60 de la **LEY**, será inhabilitado temporalmente por conducto de la **SFP**.

37.- TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Para efectos de esta licitación se entenderá que el tipo y modelo de contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el licitante ganador a cada una de las **API**, por cada uno de los ramos.

38. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la **SFP** instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en las bases de licitación el **ANEXO 12**, al cual deben dar lectura los licitantes.

39. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. “Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deben señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...”

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deben señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En este sentido los precios unitarios no se consideran confidenciales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

En función de los antecedentes, los licitantes deben entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la **API CONVOCANTE**, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la **LICITACIÓN** con información confidencial, reservada o comercial reservada.

40. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 14**, Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado. En caso de que no asista representante del **LICITANTE** al acto público de fallo, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la **API CONVOCANTE** su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

41. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las presentes **BASES**, será resuelta con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

Tampico, Tamaulipas a 10 de marzo de 2009.

Ing. Luciano Fernández Cavazos
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Consolidación
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

ANEXOS

A N E X O 1
DESCRIPCION COMPLETA DE LOS SERVICIOS
(TERMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y
CONDICIONES)

TERMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES)

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1		CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	20	PÓLIZA

SUBPARTIDAS (RAMOS)	DESCRIPCIÓN
1	POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTOS MARÍTIMOS
2	POLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
4	POLIZA DE TRANSPORTES EMBARCACIONES MENORES (OPERATIVAS / TRABAJO)
5	POLIZA DE AUTOMÓVILES: 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES DE CARGA 3. AUTOBUSES, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO 4. MOTOCICLETAS

RAMO 1

POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS API Y/O ASEGURADOS:

DEBEN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES DE LA POLIZA PARA CADA API Y/O EMPRESAS.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2009
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2010**

MONEDA: DÓLARES AMERICANOS (TIPO DE CAMBIO PARA LA LICITACIÓN \$15.00 POR DÓLAR.)

**FORMA DE PAGO: CONTADO.
DE LAS PRIMAS: TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO.**

RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

FORMATO 1
MONEDA NACIONAL

Valores nuevos de reposición al 100% de Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo

APIS	<i>Edificio, Obras Complementarias</i>	<i>Atraque, Muelles, y Duques de Alba</i>	<i>Protección Espigones, Rompe olas y Protección Marginal, Escolleras y Deflectores</i>	<i>Patios, Vialidades y Vías Férreas Infraestructura</i>	<i>Señalamientos Marítimos</i>	<i>Total Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo</i>
------	--	---	---	--	--------------------------------	--

ALTAMIRA	\$ 100,191,771.34	\$ 81,100,446.14	\$ 684,572,859.74	\$ 501,833,394.42	\$ 13,894,514.33	\$ 1,381,592,985.97
COATZACOALCOS	\$ 212,018,508.03	\$ 514,002,112.20	\$ 641,894,406.73	\$ 298,702,407.38	\$ 28,010,756.40	\$ 1,694,628,190.74
DOS BOCAS	\$ 33,376,087.48	\$ 111,990,721.79	\$ 2,298,962,571.33	\$ 94,815,715.75	\$ 7,309,310.41	\$ 2,546,454,406.76
ENSENADA	\$ 24,191,122.01	\$ 676,029,604.04	\$ 1,084,542,981.90	\$ 137,592,829.93	\$ 8,197,042.81	\$ 1,930,553,580.69
GUAYMAS	\$ 360,672,654.00	\$ 738,458,422.00	\$ -	\$ 55,011,771.00	\$ 5,084,992.00	\$ 1,159,227,839.00
LÁZARO CÁRDENAS	\$ 308,538,412.63	\$ 33,968,830.59	\$ 465,958,444.54	\$ 202,351,914.06	\$ 40,584,586.20	\$ 1,051,402,188.02
MANZANILLO	\$ 163,019,064.57	\$ 1,480,043,134.07	\$ 564,292,733.25	\$ 476,967,110.04	\$ 11,552,671.04	\$ 2,695,874,712.97
MAZATLÁN	\$ 222,418,166.00	\$ 31,887,189.00	\$ 353,405,818.00	\$ 189,951,598.00	\$ 38,097,525.00	\$ 835,760,296.00
PROGRESO	\$ 90,904,050.78	\$ 230,012,950.00	\$ 1,687,426,142.06	\$ 101,151,080.00	\$ 26,865,580.00	\$ 2,136,359,802.84
PUERTO MADERO	\$ 50,186,186.78	\$ 197,888,460.00	\$ 499,588,801.50	\$ 113,731,674.88	\$ 2,469,971.14	\$ 863,865,094.30
PUERTO VALLARTA	\$ 25,450,317.54	\$ 263,448,704.58	\$ 19,639,627.59	\$ 32,442,862.41	\$ 4,121,238.43	\$ 345,102,750.55
SALINA CRUZ	\$ 87,196,390.55	\$ 317,232,853.88	\$ 230,673,220.45	\$ 101,754,088.92	\$ 1,507,035.87	\$ 738,363,589.67
TAMPICO	\$ 10,787,995.00	\$ 23,128,883.00	\$ 60,495,398.00	\$ 10,231,817.00	\$ 1,754,298.00	\$ 106,398,391.00
TOPOLOBAMBO	\$ 97,426,846.59	\$ 140,969,476.12	\$ 11,333,283.83	\$ 259,447,178.31	\$ 27,189,692.81	\$ 536,366,477.66
TUXPAN	\$ 261,059,355.82	\$ 157,903,846.60	\$ 528,803,625.62	\$ 101,159,998.99	\$ 17,838,176.99	\$ 1,066,765,004.02
VERACRUZ	\$ 776,107,397.62	\$ 1,568,432,646.64	\$ 1,182,415,455.49	\$ 1,227,652,596.24	\$ 23,440,291.61	\$ 4,778,048,387.60
QUINTANA ROO	\$ 61,229,170.00	\$ 249,248,111.00	\$ -	\$ 34,234,467.00	\$ 22,994,871.00	\$ 367,706,619.00
TABASCO	\$ 2,332,551.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 366,804.00	\$ -	\$ 2,949,355.00
TAMAULIPAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GRAN TOTAL	\$ 2,887,106,047.74	\$ 6,815,996,391.65	\$ 10,314,005,370.03	\$ 3,939,399,308.33	\$ 280,912,554.04	\$ 24,237,419,671.79

No tomar en cuenta este cuadro de Moneda Nacional, pues los valores para la Póliza de Obras Portuarias son los especificados en dólares.

RAMO 1

RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

FORMATO 1
MONEDA DÓLARES AMERICANOS

Se aplicarán los valores en moneda nacional incluidos en la tabla anterior a un tipo de cambio de \$15.00 x 1
Valores nuevos de r

<i>APIS</i>	<i>Edificio, Obras Complementarias</i>	<i>Atraque, Muelles, y Duques de Alba</i>	<i>Protección Espigones, Rompe olas y Protección Marginal, Escoleras y Deflectores</i>	<i>Patios, Vialidades y Vías Férreas Infraestructura</i>	<i>Señalamientos Marítimos</i>	<i>Total Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo</i>
-------------	--	---	--	--	--------------------------------	--

ALTAMIRA	\$6,679,451.42	\$5,406,696.41	\$45,638,190.65	\$33,455,559.63	\$926,300.96	\$92,106,199.06
COATZACOALCOS	\$14,134,567.20	\$34,266,807.48	\$42,792,960.45	\$19,913,493.83	\$1,867,383.76	\$112,975,212.72
DOS BOCAS	\$2,225,072.50	\$7,466,048.12	\$153,264,171.42	\$6,321,047.72	\$487,287.36	\$169,763,627.12
ENSENADA	\$1,612,741.47	\$45,068,640.27	\$72,302,865.46	\$9,172,855.33	\$546,469.52	\$128,703,572.05
GUAYMAS	\$24,044,843.60	\$49,230,561.47	\$0.00	\$3,667,451.40	\$338,999.47	\$77,281,855.93
LÁZARO CÁRDENAS	\$20,569,227.51	\$2,264,588.71	\$31,063,896.30	\$13,490,127.60	\$2,705,639.08	\$70,093,479.20
MANZANILLO	\$10,867,937.64	\$98,669,542.27	\$37,619,515.55	\$31,797,807.34	\$770,178.07	\$179,724,980.86
MAZATLÁN	\$14,827,877.73	\$2,125,812.60	\$23,560,387.87	\$12,663,439.87	\$2,539,835.00	\$55,717,353.07
PROGRESO	\$6,060,270.05	\$15,334,196.67	\$112,495,076.14	\$6,743,405.33	\$1,791,038.67	\$142,423,986.86
PUERTO MADERO	\$3,345,745.79	\$13,192,564.00	\$33,305,920.10	\$7,582,111.66	\$164,664.74	\$57,591,006.29
PUERTO VALLARTA	\$1,696,687.84	\$17,563,246.97	\$1,309,308.51	\$2,162,857.49	\$274,749.23	\$23,006,850.04
SALINA CRUZ	\$5,813,092.70	\$21,148,856.93	\$15,378,214.70	\$6,783,605.93	\$100,469.06	\$49,224,239.31
TAMPICO	\$719,199.67	\$1,541,925.53	\$4,033,026.53	\$682,121.13	\$116,953.20	\$7,093,226.07
TOPOLOBAMBO	\$6,495,123.11	\$9,397,965.07	\$755,552.26	\$17,296,478.55	\$1,812,646.19	\$35,757,765.18
TUXPAN	\$17,403,957.05	\$10,526,923.11	\$35,253,575.04	\$6,743,999.93	\$1,189,211.80	\$71,117,666.93
VERACRUZ	\$51,740,493.17	\$104,562,176.44	\$78,827,697.03	\$81,843,506.42	\$1,562,686.11	\$318,536,559.17
QUINTANA ROO	\$4,081,944.67	\$16,616,540.73	\$0.00	\$2,282,297.80	\$1,532,991.40	\$24,513,774.60
TABASCO	\$155,503.40	\$16,666.67	\$0.00	\$24,453.60	\$0.00	\$196,623.67
TAMAULIPAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL	\$192,473,736.52	\$454,399,759.44	\$687,600,358.00	\$262,626,620.56	\$18,727,503.60	\$1,615,827,978.12

TIPO DE CAMBIO

15

RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS
PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

Nota:

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional consolidada en caso de alta de otras API o cesionarios que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

Póliza de Edificios, Obras Portuarias, Señalamiento Marítimo Y Obras en Construcción

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____

Póliza No: _____

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado.

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, y/o empresas, llamado en adelante "El Asegurado", y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo 2 de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009 y terminado a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Tipo de póliza.

Todo bien, todo riesgo a primer riesgo.

Territorialidad

Esta póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la misma; en las ubicaciones del asegurado dentro de la República Mexicana.

Muelles: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras portuarias propiedad del Gobierno Federal concesionadas a las API y Empresas para la operación de carga y descarga de los barcos y otros usos relativos, así como los Duques de Alba.

Duque de Alba: Son estructuras aisladas que pueden estar formadas por bases de pilotes verticales, inclinados o combinación de ambos; por plataformas apoyadas sobre pilotes o pilas o bien por cajones de tabla estaca. Se emplean como guías a la entrada de una esclusa, en los atracaderos de transbordadores, para maniobras de amarre y atraque de embarcaciones o para prolongar virtualmente un muelle en espigón.

Escolleras: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras de protección concesionada a las API y deflectores (API Ensenada). La función esencial de una obra de protección o rompeolas de un puerto es proteger los accesos, las zonas de maniobras y las obras interiores contra la acción de los oleajes procedentes de aguas profundas. Una escollera es una estructura semejante a un rompeolas que se extiende dentro de un cuerpo de agua para dirigir y encausar una corriente o flujo de marea hacia un área determinada y evitar que el acarreo litoral azolve el canal. Estas estructuras pueden ser construidas a base de elementos artificiales de concreto (cubos, dados, dolos, tetrápodos, etc.), de elementos naturales (roca) o bien por una combinación de ambos.

Espigones: Bajo este rubro se consideran las obras de protección de las áreas concesionadas. Y son estructuras de protección costera que se construyen para conservar el perfil de una playa, deteniendo el acarreo litoral. Los espigones generalmente se construyen perpendiculares a la costa y se prolongan desde un punto tierra adentro de posible regresión de la línea de playa hasta una profundidad suficiente para estabilizarla.

Rompeolas: Es una estructura que sirve para reflejar y disipar la energía del oleaje, para evitar su incidencia sobre un área que se desea proteger; también se puede decir que un rompeolas es cualquier obstáculo que se interpone a la propagación del oleaje.

Corazas de Protección: Parte externa de la estructura de una escollera y/o espigón y/o vialidad y/o rompeolas compuesta generalmente de piedras y/o elementos de concreto.

Patios y vialidades: Bajo este rubro se consideran los patios de almacenamiento (sin construcciones), empleados para almacenar la mercancía, así como vialidades tanto interiores como exteriores, incluyendo las instalaciones eléctricas e hidráulicas, luminarias o postes de iluminación, protecciones y banquetas.

- Los Patios son: Construcciones de suelos a base de roca, arena y otros elementos recubiertos generalmente con una capa de concreto que puede estar en tierra firme o en el agua, acondicionados para el almacenamiento, maniobras y otros usos relativos a las operaciones del puerto.
- Las Vialidades son: Caminos para circulación de vehículos o personas para tener acceso a terminales, construido por el núcleo, capa secundaria carpeta asfáltica, luminarias, red hidráulica y eléctrica y en algunos casos cuentan con coraza de protección marginal.
- Dársenas: Superficie de agua donde las embarcaciones pueden efectuar maniobras de ciaboga.

Bardas y cercas perimetrales: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de las obras de protección exterior de los recintos portuarios, las cuales pueden ser de construcción maciza así como las de alambrada (Malla ciclónica, rejas de metal y otros) y están consideradas dentro de la suma asegurada de patios, vialidades y vías férreas.

Espuelas de ferrocarril: Bajo este rubro se consideran las vías y espuelas de ferrocarril tanto interiores como exteriores de los recintos portuarios concesionados a las API o bajo su responsabilidad.

Señalamientos marítimos: Bajo este rubro se consideran todos los señalamientos marítimos, tanto en tierra como en aguas tales como balizas, boyas, muertos de amarre de cualquier tipo y faros. El término no se limita a los señalamientos marítimos mencionados.

En el señalamiento marítimo se incluye la construcción material de los edificios de los faros y su equipo de señalamiento, así como los muertos de amarre.

Deflectores, áreas exteriores, caminos, áreas urbanizadas interiores y exteriores, pilotes, muros de contención y bienes bajo y sobre el agua.

Deflectores: es la estructura de protección que actúa como rompeolas.

Muertos de Amarre: Estructuras de concreto en el fondo marino que anclan las boyas, a determinada profundidad por medio de cadenas.

Protección Marginal: Son estructuras dispuestas paralelamente o casi paralelamente a la línea de la costa, para separar una zona terrestre de una de mar. El principal propósito de una protección marginal es proteger la costa, instalaciones y las propiedades cercanas a ésta de los daños que pueda causar el oleaje y las corrientes litorales. La descripción del propósito de la construcción u obra es el que prevalece y no el nombre como es conocido en cada puerto.

Todo lo anteriormente descrito no es limitativo, sino que solamente aclara algunos términos de uso común. Entendiéndose que la cobertura se aplica a cualquier bien físico propiedad o bajo la custodia de la API como se menciona anteriormente.

COBERTURAS

Riesgos asegurados: Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto ocurrido a los bienes asegurados, derivado de los ramos de incendio, coberturas adicionales y diversos, incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica, gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de algún área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros.

Fenómenos hidrometeorológicos cubre todo con excepción de cultivos en pie, huertas, bosques, parcelas y campos de golf.

Notas:

- 1.- El Incremento en Costo de Construcción se refiere al incremento de los costos de materiales, mano de obra, estudios, supervisión de obra, planos y honorarios para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones de las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Reglamento de Construcción del D.F. La suma asegurada esta considerada dentro del sublímite de Gastos Extras.
- 2.- Queda entendido y convenido que toda indemnización por el azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, se realizará de acuerdo a la diferencia entre los resultados de la última batimetría realizada y la batimetría después del siniestro.
- 3.- Las dársenas y canales de navegación solo se cubren los trabajos de dragado a consecuencia de un siniestro por los riesgos cubiertos en esta póliza.
4. En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor.
- 5.- En los valores establecidos para las obras de protección no se encuentra incluido el valor de los rellenos colindantes a las obras de protección; en caso de que alguna API o Empresa o asegurado decida incluir los rellenos, lo solicitará para su inclusión.

Esquema, Sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en dólares americanos de acuerdo al cuadro del Formato 1.

Animales en la reserva ecológica de API Coatzacoalcos / Por evento y en el agregado anual. Esta cobertura protege a los animales contra robo o muerte en caso de un fenómeno metereológico que afecte la zona.	\$ 200,000.00 DLS
--	-------------------

Límite máximo de responsabilidad como límite único y combinado para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento.

Primer Riesgo como L. U. C. por Evento	\$65,000,000.00 DLS por evento
--	--------------------------------

Sublímites Obras Portuarias por evento

Gastos extras:	\$5,000,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$2,000,000.00 DLS
Dragado de Canales y Dársenas	\$10,000,000.00 DLS

Sublímites Edificios por evento

Gastos extras:	\$5,000,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$1,000,000.00 DLS

Deducibles y coaseguros por evento:

Obras Portuarias

Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible.
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo \$50,000 DLS, por evento.
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida con un mínimo de \$5,000 DLS, a un máximo \$50,000 DLS, por evento.
Cualquier otro riesgo	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo \$50,000 DLS, por evento.
Señalamiento marítimo incluyendo robo y desaparición	10% sobre la pérdida con mínimo de \$1,000.00 DLS.

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Terremoto y erupción volcánica	10% sobre la pérdida
Fenómenos Hidrometeorológicos	10% sobre la pérdida
Demás riesgos:	Sin coaseguro

Edificios

Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida con un mínimo de \$5,000 DLS, a un máximo \$50,000 DLS, por evento.
Cualquier otro riesgo, excepto terremoto	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo \$50,000 DLS, por evento.

Fenómenos Hidrometeorológicos	1% sobre la pérdida con un mínimo de \$3,000 DLS, a un máximo \$10,000 DLS, por evento.
-------------------------------	---

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Terremoto y erupción volcánica	10% de la pérdida
Fenómenos Hidrometeorológicos	10% sobre la pérdida
Demás riesgos:	Sin coaseguro

Coberturas y Cláusulas Especiales.

Remoción de escombros

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente póliza se extiende a cubrir, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Gastos extras

Se ampara el importe de los gastos extras necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales del asegurado, en el caso de haber sido dañados o destruidos los bienes cubiertos por la póliza.

Estos gastos incluyen: renta de predios provisionales, mudanza, luz y fuerza y calefacción de la ubicación provisional y horas extras del personal propio, incremento en el costo de construcción (entendiendo por este concepto el incremento en el costo de los materiales o mano de obra para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones del Reglamento de Construcción del DF. y normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Considerar un 10% de incremento sobre el valor de cada estructura), gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga y desazolve ocasionado por alguno de los riesgos amparados y que deba dragarse.

Considerar entre otros el incremento en costo de construcción o cualquier otro gasto que sea necesario para restituir o rehabilitar la operación normal de la API después de que haya sufrido algún evento que impacte en las instalaciones generales y que quede cubierto en los ámbitos de las condiciones de esta póliza.

Valor de reposición

Queda entendido y convenido, que cualquier indemnización procedente por esta póliza será a valor de reposición nuevo es decir no se aplicará el concepto de depreciación.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reconstrucción cuando se trata de bienes inmuebles y/o adquisiciones, instalaciones o reparaciones cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño, la capacidad de producción de los bienes asegurados sin considerar avance tecnológico, pero incluyendo costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje y cualquier otro gasto si lo hubiera.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

Renuncia de inventarios al 20%

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de los valores asegurables de cada API.

Errores u omisiones.

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Cobertura automática por 30 días:

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$10'000,000.00 DLS, y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API y/o asegurados sin límite en el valor de los bienes.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

Aumentos de valores con cobro de cuota inicial a prorrata.

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas de suma asegurada, para bienes objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuaran aplicando la misma cuota al millar a prorrata por el periodo amparado.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte a una API, y que amerite indemnización, no aplicará la regla de proporción indemnizable. Para otras empresas incluidas en esta póliza que no sean API Federales no opera esta cláusula.

Terremoto y Fenómenos Hidrometeorológicos.

- A) Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica o fenómeno hidrometeorológico, fenómenos hidrometeorológicos, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.

1.- si más de un temblor o acción volcánica o fenómeno hidrometeorológico ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.

2.- o si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).

3.- o si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.

- B) Si cualquier período de tiempo mencionado en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía aseguradora pagará las

pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

Documentación de siniestros

La compañía se compromete en caso de siniestro a aceptar la última documentación con que cuenten los puertos, sin tener la obligación de presentar planos o cálculos o documentación de obras que no obren en su poder.

Reinstalación automática de suma asegurada

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, no habrá cobro de prima adicional cuando el importe del siniestro sea inferior a \$1,000,000 USD.

Cancelación

En caso de que las API y/o los asegurados decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o cada asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API y/o asegurado.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Todo Riesgo de Incendio.

Cláusula no adhesión.

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 36 – b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Valores

Queda entendido que los valores al 100% concuerdan con el (los) avalúos y/o información técnica de donde fueron obtenidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales, así como empresas afines o que exista interés asegurable para la API. Para otras empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

Exclusiones sobre Bienes y Riesgos

Queda entendido que solamente se admitirán en la póliza las siguientes exclusiones:

1. Dolo o mala fe del asegurado, o personas responsables de la dirección.
2. Daños que sean directa o indirectamente causados por guerra, haya o no declaración.
3. Riesgos de energía nuclear o atómica de cualquier tipo.
4. Pérdidas y/o daños causados por contaminación, en caso de no ser súbita o accidental.
5. Destrucción de los bienes a consecuencia de actos de autoridad, salvo en los casos que sean tendientes a evitar un daño mayor.
6. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente reconocidas.
7. Pérdidas puramente financieras, tales como: merma, derrame, fraude y/o pérdida monetaria de cualquier tipo, incluyendo pérdida de mercado.
8. Riesgos que operan en forma paulatina, tales como: desgaste, deterioro gradual, oxidación, corrosión, fermentación, cavitación y erosión.
9. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de vigencia de la póliza de seguro.
10. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.

Bienes y Riesgos Cubiertos bajo Convenio Expreso

Todos los bienes y riesgos que se contemplen en las condiciones generales que deban de ser cubiertos bajo convenio expreso, quedan amparados automáticamente.

RAMO 2

PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL

**RAMO 2
PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL**

ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS API Y/O ASEGURADOS.

DEBERÁ EXPEDIRSE, EN 3 TANTOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO, CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

VIGENCIA DEL SEGURO:

LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL EL 2009 A

LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2010

MONEDA: NACIONAL.

FORMA DE PAGO: CONTADO

RAMO 2
PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL

FORMATO 2

SEGURO EMPRESARIAL

MONEDA NACIONAL

Sumas Aseguradas Valores al 100%							
APIS	Contenidos, Existencias, Mobiliario y Equipo	Bienes Terceros	Rotura Maquinaria	Equipo Electrónico	Equipo Contratistas		TOTAL POR API
ALTAMIRA	\$ 2,761,927.58	\$ -	\$ 44,949,366.29	\$ 28,164,243.49	\$ -		\$ 75,875,537.36
COATZACOALCOS	\$ 4,435,987.64	\$ -	\$ 1,223,645.21	\$ 12,350,075.32	\$ 21,972,170.39		\$ 39,981,878.56
DOS BOCAS	\$ 1,110,699.17	\$ -	\$ 3,321,652.18	\$ 2,967,629.06	\$ 3,208,003.72		\$ 10,607,984.13
ENSENADA	\$ 981,339.96	\$ -	\$ 245,737.10	\$ 22,946,797.05	\$ -		\$ 24,173,874.11
GUAYMAS	\$ 1,307,862.75	\$ -	\$ 7,143,055.58	\$ 22,909,967.19	\$ 68,643,244.68		\$ 100,004,130.20
ÁZARO CÁRDENAS	\$ 2,420,003.00	\$ -	\$ 864,756.00	\$ 42,321,582.00	\$ 4,125,606.00		\$ 49,731,947.00
MANZANILLO	\$ 3,003,764.59	\$ -	\$ 11,890,760.10	\$ 82,169,946.12	\$ 4,133,829.00		\$ 101,198,299.81
MAZATLÁN	\$ 750,196.08	\$ 8,000,000.00	\$ 748,998.92	\$ 15,307,672.02	\$ 54,882,343.10		\$ 79,689,210.12
PROGRESO	\$ 5,926,711.12	\$ 1,061,844.00	\$ 1,215,521.23	\$ 10,387,066.07	\$ 1,296,345.30		\$ 19,887,487.72
PUERTO VALLARTA	\$ 3,256,156.00	\$ -	\$ 1,486,350.00	\$ 2,338,391.00	\$ 113,087.00		\$ 7,193,984.00
PUERTO MADERO	\$ 489,351.00	\$ -	\$ -	\$ 1,517,213.00	\$ 807,409.00		\$ 2,813,973.00
SALINA CRUZ	\$ 3,850,063.10	\$ -	\$ 15,050,921.62	\$ 4,158,235.88	\$ 41,187,985.13		\$ 64,247,205.73
TAMPICO	\$ 2,313,290.41	\$ -	\$ 1,852,040.28	\$ 3,794,060.22	\$ 2,704,320.94		\$ 10,663,711.85
TOPOLOBAMPO	\$ 2,733,410.81	\$ -	\$ 6,906,408.72	\$ 3,991,474.72	\$ 27,347,483.52		\$ 40,978,777.77
TUXPAN	\$ 2,748,250.18	\$ -	\$ 5,655,252.99	\$ 6,832,511.28	\$ -		\$ 15,236,014.45
VERACRUZ	\$ 6,154,094.63	\$ -	\$ 68,541,603.00	\$ 209,140,540.89	\$ 388,610.00		\$ 284,224,848.52
TABASCO	\$ 76,114.00	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 712,827.00	\$ -		\$ 888,941.00
TAMAULIPAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
QUINTANA ROO	\$ 4,836,797.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,523,336.00	\$ 3,302,207.00	\$ 10,498,272.00		\$ 21,160,612.00
GRAN TOTAL	\$ 49,156,019.02	\$ 10,061,844.00	\$ 172,719,405.22	\$ 475,312,439.31	\$ 241,308,709.78		\$ 948,558,417.33

SEGURO EMPRESARIAL

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____

Póliza No: _____

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales y/o Empresas, llamado en adelante "El Asegurado", y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2009 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2009, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Bienes cubiertos

Sobre todos los contenidos en general, pero sin estar limitados a mobiliario y equipo de oficinas maquinarias, equipo y accesorios, herramientas e inventarios de todo tipo y naturaleza propios e inherentes al giro del negocio asegurado.

Todo lo anterior, propiedad del asegurado y/o por los cuales tenga algún interés asegurable y/o bajo su custodia y/o de terceros de las cuales sea responsable y se encuentren en cualquier ubicación dentro y fuera de la República Mexicana. Asimismo, se amparan los bienes que se pueden cubrir bajo convenio expreso.

Riesgos cubiertos

Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a las propiedades aseguradas, derivada de los ramos de incendio, terremoto y/o erupción volcánica, fenómenos hidrometeorológicos y coberturas adicionales, Equipo de Contratistas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Robo con Violencia y/o Asalto, Rotura de Cristales, y Dinero y/o Valores (robo con violencia y asalto, incendio y explosión, incapacidad física de la persona portadora de los bienes y accidente del vehículo conductor).

Todas estas coberturas indicadas en el párrafo anterior están amparadas. Así como, se amparan los riesgos que se pueden cubrir bajo convenio expreso.

Fenómenos hidrometeorológicos también cubre todo con excepción de cultivos en pie, huertos, bosques, parcelas y campos de golf.

Con excepción de los riesgos expresamente excluidos en este Anexo Técnico, no aplican las exclusiones de las condiciones generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

Sumas aseguradas

La compañía pagará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia, arriba de los deducibles y coaseguros establecidos, hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo de la ubicación y los sublímites por cada ramo.

Límites máximos de responsabilidad

Moneda Nacional

Todo Bien, Todo Riesgo		Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo
Daño Directo Contenidos, equipo electrónico, rotura de maquinaria, equipo de contratista		PRIMER RIESGO \$150'000,000.00
Gastos Extras (adicional al primer riesgo)		\$ 5'000,000.00
Remoción de Escombros		Sublímite: 10% sobre la suma asegurada de contenidos

RAMOS TECNICOS

Equipo de Contratistas		PRIMER RIESGO \$15'000,000.00
Equipo Electrónico		PRIMER RIESGO \$35'000,000.00
Gastos adicionales		20% adicional al monto del siniestro
Rotura de Maquinaria		PRIMER RIESGO \$ 10'000,000.00
	Límite Máximo de Responsabilidad a 1er Riesgo	Sublímite Máximo por Ubicación por Evento
Robo de contenidos	\$400,000.00	\$ 400,000.00
Cristales	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Dinero y Valores (Dentro y Fuera)	\$200,000.00	\$ 200,000.00

Deducibles y coaseguros:

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO (después de descontar deducible)
Daño Directo		
<ul style="list-style-type: none"> Incendio y/o Rayo y/o Explosión: 	Sin Deducible	0
<ul style="list-style-type: none"> Terremoto y Erupción Volcánica: 	2% de la pérdida de la API afectada con un mínimo de \$20,000.00 y sin exceder de \$100,000.00	10%

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

• Otros Riesgos:	1% de la pérdida con un mínimo de \$20,000.00 y con máximo de 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	0
• Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la pérdida con un mínimo de \$20,000.00 y con máximo de 1,500 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	10%
Equipo de Contratistas	2% sobre la pérdida con mínimo de \$10,000.00	0
Equipo Electrónico	2% sobre la pérdida con mínimo de \$2,000.00	
Robo	10% sobre la pérdida	
• Hurto	25% sobre la pérdida	
• Terremoto y Erupción Volcánica:	s/n deducible	10%
Rotura de Maquinaria	2% sobre la pérdida con mínimo de \$2,000.00	
Robo de contenidos	10% sobre la pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	
Cristales	5% sobre la pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	
Dinero y Valores (dentro y fuera)	10% sobre pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	

Cláusulas especiales

Procedimientos para la evaluación de pérdidas o daños reclamados (bases de indemnización).

- **Activos Fijos:**

La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Bajo ninguna circunstancia dicha valuación incluirá el costo de mejoras (exigidas o no por autoridades), para dar mayor solidez a los bienes afectados o para otros fines.

- **Inventarios:**

La evaluación de pérdidas o daños indemnizables bajo este rubro será a precio de costo (valor de reposición nuevo), tales como refacciones, papelería, bienes de oficina, etc.

Dentro de los valores al 100% mencionados están considerados los inventarios de terceros bajo la responsabilidad de las API.

- Ramo técnico (equipo de contratistas, equipo electrónico y rotura de maquinaria) la indemnización para pérdidas totales será a valor de reposición siempre y cuando los equipos tengan una edad menor o igual a 5 años, para equipos con mayor edad será a valor real, asimismo la indemnización en pérdidas parciales será todo a valor de reposición.

Reinstalación automática de suma asegurada sin límite

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, no habrá cobro de prima adicional cuando el importe del siniestro sea inferior a \$10,000,000 M.N.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reconstrucción cuando se trata de bienes inmuebles y/o adquisiciones, instalaciones o reparaciones cuando se trate de maquinaria y/o equipo de

igual clase, calidad, tamaño, la capacidad de producción de los bienes asegurados sin considerar avance tecnológico, pero incluyendo costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje y cualquier otro gasto si lo hubiera.

El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

Cláusula de renuncia de subrogación de derechos

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre API y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o asegurados.

Errores u Omisiones

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

Cobertura Automática

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren en las ubicaciones amparadas, hasta un límite del 10% sobre el valor al 100% de los bienes amparados en cada cobertura.

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$10'000,000.00 M.N., y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, queda entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Remoción de escombros

Esta cobertura se extiende a cubrir en caso de siniestro indemnizable hasta un 10% de la suma asegurada de los contenidos de cada API y/o asegurado, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad. Los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Endoso inflacionario al 10%

La compañía conviene con el contratante en aumentar de manera automática la suma asegurada contratada hasta en un 10% de acuerdo a los índices inflacionarios por el Banco de México.

Para efectos de una indemnización en caso de siniestro se tomará como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos inflacionarios sufridos en el valor real de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta

la fecha de ocurrencia del siniestro hasta en un 10% pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad de la Compañía Asegurada.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte a una API, y que amerite indemnización, no aplicará la regla de proporción indemnizable. Para otras empresas incluidas en esta póliza que no sean API Federales no opera esta cláusula.

Cláusulas Especiales

No aplica.

Renuncia de inventarios

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de propiedad indemne si la reclamación total bajo este seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% sobre la suma asegurada por ubicación.

Gravámenes

En caso de siniestro la compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

Permiso

En alcance a la cláusula de procedimiento en caso de pérdida de las condiciones generales que se anexan a la presente especificación, y toda vez que en caso de siniestro el asegurado debe conservar las cosas en el estado en que se encuentre, podrá mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a cabo cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar, por escrito, a la aseguradora, indemnización a nombre del proveedor que haya repuesto o reparado el bien, la factura deberá estar expedida a nombre del asegurado afectado.

Honorarios a profesionistas, libros y registros

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco, mas el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada, no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía esta limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

Venta de salvamentos

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

Cincuenta metros

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro y fuera de los límites de los terrenos de las ubicaciones de las API a una distancia de 50 metros de los mismos.

Terremoto e inundación.

Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica, huracán y granizo, marejada e inundación, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.

- a) Si más de un temblor o acción volcánica, o fenómeno hidrometeorológico ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.
- b) O si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).
- c) O si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.

Si cualquier período de tiempo mencionad en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe inicial el período de 72 horas.

Cláusula de sustitución de equipo

La compañía aseguradora se compromete a indemnizar el valor de reposición del bien dañado hasta el límite de suma asegurada de cada equipo, no importando la actualización tecnológica si el equipo no existe ya en el mercado, es decir un equipo similar al afectado. Esta cláusula no aplica para equipos con antigüedad mayor a 5 años.

Prelación

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cancelación anticipada con cobro a prorrata.

En el caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

Variación de valores

Queda entendido y convenido que en caso de existir diferencia entre los Valores al 100% y el Avalúo y/o información de donde fueron obtenidos los valores asegurables se harán los ajustes correspondientes en primas.

CANCELACIÓN

En caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o cada asegurado es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud de que esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Exclusiones sobre Bienes y Riesgos

Queda entendido que solamente se admitirán en la póliza las siguientes exclusiones:

1. Dolo o mala fe del asegurado, o personas responsables de la dirección.
2. Daños que sean directa o indirectamente causados por guerra, haya o no declaración.
3. Riesgos de energía nuclear o atómica de cualquier tipo.
4. Pérdidas y/o daños causados por contaminación, en caso de no ser súbita o accidental.
5. Destrucción de los bienes a consecuencia de actos de autoridad, salvo en los casos que sean tendientes a evitar un daño mayor.
6. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente reconocidas.
7. Pérdidas puramente financieras, tales como: merma, derrame, fraude y/o pérdida monetaria de cualquier tipo, incluyendo pérdida de mercado.
8. Riesgos que operan en forma paulatina, tales como: desgaste, deterioro gradual, oxidación, corrosión, fermentación, cavitación y erosión.
9. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de vigencia de la póliza de seguro.
10. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad, por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.

Bienes y Riesgos Cubiertos bajo Convenio Expreso

Todos los bienes y riesgos que se contemplen en las condiciones generales que deban de ser cubiertos bajo convenio expreso, quedan amparados automáticamente.

Nota:

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional consolidada en caso de alta de otras API y/o Empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

En caso de siniestro, el asegurado puede solicitar que la indemnización se efectúe a nombre del proveedor, solicitándolo por escrito y la factura del bien repuesto o reparado debe ser a nombre del asegurado afectado.

RAMO 3

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL GENERAL**

RAMO 3

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

ÉSTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS API Y/O ASEGURADOS.

DEBERÁN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO, CON RECIBOS INDIVIDUALES POR API Y/O ASEGURADO CON SUS PRIMAS CORRESPONDIENTES.

DEBERÁN EXPEDIRSE 2 TANTOS ORIGINALES ADICIONALES DE LA PÓLIZA, PARA CADA API, EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE COBERTURA DE COMERCIO EXTERIOR PARA CUBRIR LOS IMPORTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2009
12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2010**

**MONEDA: NACIONAL
FORMA DE PAGO: CONTADO**

Póliza Responsabilidad Civil General

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____.

Póliza No: _____.

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicación se describen en el anexo de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Riesgos cubiertos.

La compañía se obliga a pagar los daños así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el asegurado cause a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que cause la muerte, el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las causas o especificaciones pactadas en este contrato de seguro. Para efectos de este seguro se considera como asegurados adicionales a los sindicatos de maniobristas operadores en Mazatlán, Salina Cruz, Topolobampo y Guaymas.

No aplica ninguna exclusión o cláusula condicionante, que las exclusivamente indicadas en este Anexo Técnico, por lo que no aplican las exclusiones de las Condiciones Generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

Riesgos cubiertos.

- Actividades e inmuebles, incluyendo la responsabilidad civil por señalamiento marítimo. (amparar todas las API)
- R.C. Carga y descarga. (amparar a las siguientes API: Topolobampo, Guaymas, Mazatlán y Salina Cruz)
- R.C. Bienes bajo custodia (depositario).(amparar a todas las API excluyendo Puerto Vallarta, Puerto Madero, y Tampico)
- R.C. Arrendatario de inmuebles (amparar a la API CONVOCANTE)
- R.C. Contaminación repentina o accidental.(amparar a todas las API)
- Entrega equivocada de la carga (amparar a las siguientes API, (Guaymas, Topolobampo, Salina Cruz y Mazatlán)
- Daños a terceros derivados de visitas a los puertos.(ampara a todas las API)

- Las medidas de seguridad que están establecidas son las disposiciones vigentes en materia de protección civil y convenios internacionales en materia de seguridad marítima y portuaria (Código PBIP)
- Responsabilidad civil estacionamiento (ampara a las API de Puerto Vallarta, Ensenada, Mazatlán, Tampico, Topolobampo, Coatzacoalcos, Quintana Roo y Veracruz)
- Responsabilidad civil ecológica (ampara a todas las API)
- Responsabilidad Civil Contractual (en donde se cubra a aquellos afectados que tienen relación contractual con la API, y por tanto no pueden ser considerados como terceros)

Coberturas bajo convenio expreso.

Se cubren todos los riesgos bajo convenio expreso de las condiciones generales y particulares y los que a continuación se indican:

- Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que hayan sido ocasionados por manipulación o reparación, entre otras, pueden ser reparaciones menores a contenedores (amparar las siguientes API, Topolobampo, Guaymas, Mazatlán y Salina Cruz).
- Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones, (amparar a todas las API).
- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de maquinas de trabajo.(amparar a API Topolobampo, Guaymas, Salina Cruz y Mazatlán)
- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares).(amparar a todas las API excluyendo a las API de Puerto Vallarta y Tampico)
- Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles. (amparar a todas las API)
- Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas. (amparar a API Altamira, Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, Progreso, Topolobampo, Dos Bocas y Salina Cruz)
- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado. (amparar a todas las API)

Tipos de bienes almacenados o depositados

Son cualquier tipo de bienes.

Condiciones especiales.

Bajo esta cobertura quedan amparadas las mercancías de comercio exterior, por lo que en caso de siniestro y según el caso en la indemnización se deberán cubrir los importes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) reclame, incluyendo multas, recargos, actualizaciones y accesorios, (amparar a todas las API, excluyendo a las API de Puerto Vallarta, Tampico, Dos Bocas, Tabasco y Tamaulipas)

Esta cobertura opera cuando la mercancía de comercio exterior sea dañada o robada y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame los impuestos y multas correspondientes al haber sido internada en Territorio Mexicano sin el pago correspondiente de los impuestos, fincando créditos fiscales a las API.

En caso de siniestro que afecte este tipo de mercancías, las indemnizaciones serán a favor del asegurado o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, se hace constar que el “beneficiario preferente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, y “para que en su caso cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior”.

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

Para esta cobertura debe ampararse toda la mercancía que esté bajo la responsabilidad de la API, indistintamente de su ubicación.

Carga y descarga.

Derivada de daños a terceros en sus bienes y en sus personas, a vehículos terrestres ajenos durante las operaciones de carga y descarga ocasionadas por grúas, cabrias, montacargas o del personal del asegurado a su servicio.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

Arrendatario de inmuebles.

Está asegurada la responsabilidad civil legal por daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles, tomados totalmente o en parte en arrendamiento por el asegurado por su uso siempre que dichos daños le sean imputables.

Responsabilidad civil contaminación.

Esta aseguradora cubre la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando sea a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus instalaciones en forma repentina, accidental e imprevista.

Responsabilidad civil depositario.

Esta póliza cubre la responsabilidad civil que resulte imputable al asegurado a consecuencia de pérdidas o daños causados a los bienes propiedad de terceros que haya recibido bajo su custodia en conexión con sus actividades normales.

Entrega equivocada de la carga

La compañía pagará el importe que le sea reclamado a las API por un envío equivocado de alguna carga y deberá incluir el costo de regreso del envío equivocado a su origen, así como el costo correspondiente a su destino.

Daños a terceros derivados de visitas a los puertos.

Se ampara la responsabilidad civil que resulte al asegurado derivado de las visitas de terceros a las instalaciones de los puertos.

Responsabilidad civil estacionamiento

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros, que el asegurado tuviera bajo su custodia dentro de su local, y que sean a consecuencia directa de:

- Colisión, incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del asegurado, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.
- Robo total del vehículo que el asegurado tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.

Bases para valuación e indemnización de daños: En caso de siniestro la compañía indemnizará al asegurado hasta el valor comercial del vehículo. Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial, el valor de venta de la Guía "EBC" o Libro Azul.

Las API tienen los siguientes cajones de estacionamiento por cada una, no tienen acomodadores.

Puerto Vallarta 40, Ensenada (Malecón 80, Pensión 135), Tampico __, Topolobampo 3 estacionamientos con 20n cajones, Mazatlán 14, Quintana Roo 35, Coatzacoalcos 39 y Veracruz 112 cajones.

Responsabilidad civil por daños causados con motivo de obras, construcciones, Ampliaciones o demoliciones.

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de alguna construcción, ampliación o demolición de obras o montaje de maquinaria en las instalaciones de las API ocasionados por el personal de las API.

Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes

Se ampara la responsabilidad que resulte a las API derivado de extravío o robo de los bienes que tengan bajo su custodia (mercancías de comercio exterior) y otras, así como las multas e impuestos y accesorios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame.

Responsabilidad Civil Profesional

Que cubra los errores profesionales en los que pueden incurrir los empleados de las APIS.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

Cobertura automática.

Queda convenido y acordado que esta póliza dará cobertura a todas las ubicaciones nuevas que las API tomen en custodia o renta, o bien donde las API tengan interés asegurable dentro de los límites de la República Mexicana, para lo cual el asegurado deberá reportar dichas ubicaciones en plazo no mayor de 30 días, con el objeto de realizar el cobro de la prima a prorrata correspondiente, por el periodo cubierto.

Suma asegurada por evento y en el agregado anual.

L. U. C. \$151,099,359.00 M. N. Más 10% para gastos de defensa	Como límite único y combinado para todas Las API y en el agregado anual.
Sublímite por unidad en R. C. Estacionamientos	\$500,000.00 M. N. por unidad
RC Arrendatario \$8,000,000.00 M. N.	

Sublímite

Sublímite para cubrir el interés fiscal en mercancías de comercio exterior (Art. 15,Fracción I, de la Ley Aduanera	\$151,099,359.00 M. N.
Arrendamiento	\$ 8,000,000.00 M. N.
Resto de Coberturas	\$ 40,000,000.00 M. N.

Deducibles

Carga y descarga:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
Depositario:	
Contaminación:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
	Daños Materiales: 5% sobre el valor Comercial de la unidad.

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

Estacionamientos	Robo Total: 10% sobre el valor Comercial de la unidad.
Daños a mercancías de comercio exterior (Créditos Fiscales).	Sin deducible
Resto de coberturas:	5% sobre la pérdida con mínimo de \$2,500.00 M. N.

Cláusulas especiales

Defensa Jurídica

Quedan expresamente cubiertos los gastos de defensa que se originen por demandas de terceros al amparo de las coberturas antes expresadas, no importando si dichos gastos son originados en el extranjero sobre hechos ocurridos en la República Mexicana.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Reinstalación automática de suma asegurada.

Cualquier parte de la Suma Asegurada que se reduzca por pérdida a daño será reinstalada al 100% sin cobro de prima adicional.

La reinstalación con cobro de prima adicional será hasta después de agotar el importe del agregado anual de la póliza (L.U.C.)

Cancelación anticipada con cobro o prorratea.

En el caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorratea dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cobertura Automática

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir, en forma automática, la Responsabilidad Civil que el asegurado adquiera, o por las cuales sea responsable; la aseguradora por ningún motivo rechazará la solicitud de aseguramiento que sea solicitada por las API y/o asegurados siempre y cuando se encuentre entre los límites de esta cobertura.

En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo las sumas aseguradas solicitadas, queda entendido y aceptado que automáticamente quedarán cubiertas desde el momento de recibida la solicitud, por la aseguradora, con la fecha de alta.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad, el asegurado, por su parte, se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

CANCELACIÓN

En caso de que las API decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por la que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

RAMO 4

PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

RAMO 4

PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

DEBE SER UNA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO CONTENIENDO TODAS SUS EMBARCACIONES.

DEBERÁN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA POR CADA API Y/O ASEGURADO CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

**VIGENCIA DE SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2009
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2010**

MONEDA: DÓLARES AMERICANOS
(Tipo de cambio para conversión de valores de las embarcaciones \$15.00 por dólar) para la Licitación

FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS: CONTADO
TOMANDO COMO REFERENCIA EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO.

Los valores de las relaciones de embarcaciones están en Moneda Nacional o, en caso de estar en Dólares Americanos, está indicado.

RAMO 4

PÓLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

Cascos de Embarcaciones

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____.

Póliza No. _____

Contrato

Denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte El Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye las Administraciones Portuarias Integrales y/o Empresas llamada en adelante “El Asegurado”.

Asegurado – Separación de Intereses.

Cada uno de los Asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la Compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia a las 12:00 horas del 22 de abril de 2009 y terminando a las 12:00 horas del 22 de abril de 2009 tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Bienes cubiertos.

Cubre el valor del casco, aparejos, maquinaria, aparatos de timón, equipo de alumbrado eléctrico, de refrigeración, aislamiento y otras pertenencias de la embarcación, motores fuera de borda.

Los usos de las embarcaciones son usos propios y necesarios para el asegurado y todas se encuentran en operación.

De acuerdo a los siguientes valores y características de las embarcaciones y motores relacionados a continuación:

Riesgos cubiertos:

I.- Pérdida real total o implícita, avería particular, responsabilidad civil por abordaje

- Pérdida total real o constructiva (implícita).
- Avería particular.
- Abordajes (responsabilidades mutuas).

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

- Avería gruesa.
- Gastos de salvamento.

Riesgos cubiertos (continuación):

Riesgos en puertos.

- Robo total y/o parcial.
- Para esta póliza se cubre por convenio expreso los riesgos siguientes:
 1. Los daños materiales causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios o carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que para reprimir estos actos tomen las autoridades.
 2. Los daños materiales causados por batería del capitán o tripulación.

II.- Protección e Indemnización (P&I)

Se ampara en forma integral las responsabilidades que le resulten al Asegurado por daños a los bienes de terceros y en sus personas, por el uso y tenencia de las embarcaciones tales como:

- Pérdida de vida, lesiones y enfermedades.
- Gastos de hospitalización, gastos médicos u otros.
- Gastos de repatriación.
- Daños a otro barco a propiedades a bordo debido a colisión.
- **Daños a otros barcos o propiedad a bordo no causados por colisión.**
- **Daños a diques, muelles, señalamientos marítimos, etc.**
- **Remoción del naufragio.**
- **Carga.**
- **Tripulación (la tripulación de cada embarcación es entre 2 y 10 personas a lo máximo), la cual es de nacionalidad mexicana.**

Suma asegurada.

1. Cascos
 - Según relación de valores de embarcaciones y motores indicados, acordando que "los valores son convenidos" para los bienes cubiertos en esta póliza.
2. P&I
 - Remolcadores: Hasta el valor convenido de cada casco y/o embarcación.
 - Lancha y Daños a Señalamientos Marítimos, Muelles hasta \$10,000.00 DLS. Por evento. (limite adicional)

Deducibles.

Pérdidas Totales	10% sobre el valor de la embarcación.
Pérdidas Parciales	5% sobre el valor del siniestro.
Lanchas y motores fuera de borda	3% sobre el valor del bien dañado.
Protección e Indemnización	Lanchas: \$1,000.00 DLS por evento. Remolcadores: \$2,500.00 DLS. por evento.

Límites de navegación:

Remolcadores y lanchas

Golfo de México, Mar Caribe, Océano Pacífico y Golfo de California, Océano Atlántico (República Mexicana).

Valores de las Embarcaciones

Son determinados por el asegurado.

Uso de las Embarcaciones

Remoción, revisión e instalación de señalamientos marítimos, revisión de dragados, elaboración de estudios de batimetría, entre otros y cualquier otro tipo de actividad sin limitación.

Cláusulas especiales

Incluir texto del Club P&I, de embarcaciones menores a 500 TRB.

Reinstalación automática de suma asegurada (sin costo) para pérdidas parciales:

Bajo los términos y condiciones de la presente póliza el pago de toda indemnización al amparo de este seguro no reducirá la suma asegurada o límite (s) de responsabilidad de esta póliza y será reinstalada en forma automática sin necesidad de solicitar por escrito y sin cobro de prima adicional.

Esta cláusula no aplica para pérdidas totales y en caso de avería particular operará una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

Medidas de seguridad para la protección de las embarcaciones en caso de huracán

Aplica la normatividad vigente , determinada por la capitanía de puerto de la SCT.

Renuncia de subrogación de derechos

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre API y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Terrorismo y Sabotaje están excluidos

Con excepción de los riesgos expresamente excluidos en este Anexo Técnico, no aplican las exclusiones de las condiciones generales de la aseguradora, ni ninguna otra.

Errores u omisiones

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulara, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

Cláusula cuota para riesgos en puerto.

El porcentaje de descuento que se aplicará a cada remolcador para riesgos en puertos es del 40% aplicándose este descuento a la cuota anual de cada remolcador, lo anterior prorrateado por el período efectivo de estadía o sea por un período mayor o igual a treinta días consecutivos, previo aviso por escrito del asegurado.

Cláusula garantía y clasificación.

Se establece que las embarcaciones aseguradas por la presente póliza no se sujetarán a la cláusula de garantía y clasificación.

Todas las embarcaciones, incluyendo los remolcadores, están en operación.

Cláusula gastos de salvamento.

Para efecto de los conceptos de salvamento y auxilio para remolque, en caso de salvamento, serán cubiertos por la compañía aseguradora los gastos necesarios y que se requieran para la embarcación afectada, de acuerdo a las leyes y costumbres del puerto de Nueva York, lo anterior en concordancia a lo estipulado en la cobertura de avería gruesa y salvamento establecida en la cláusula del Instituto Americano Tug Form agosto 01/76.

Cláusula de valor convenido.

Queda entendido y convenido que los bienes asegurados de este seguro se amparan a valor convenido y se anula cualquier proporción indemnizable.

Cobertura automática por 30 días:

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$100,000.00 DLS., y que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, quedará entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Cancelación

En caso de que las API y/o asegurados decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API y/o asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente al asegurado que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API y/o asegurado.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores y/o empresas aseguradas en esta póliza.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

RELACIÓN DE EMBARCACIONES

***VER INTEGRACIÓN DE EMBARCACIONES POR CADA API, EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (EN
FORMATO EXCEL) ANEXOS A LAS BASES DE LICITACIÓN.***

RAMO 5

PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES

RAMO 5
POLIZAS DE AUTOMOVILES

DEBE SER UNA PÓLIZA POR CADA API DE:

- 5.1 AUTOMÓVILES,**
- 5.2 CAMIONES DE CARGA,**
- 5.3 AUTOBUSES,**
- 5.4 MOTOCICLETAS.**

DEBERÁ EXPEDIRSE EN 4 TANTOS ORIGINALES DE CADA PÓLIZA PARA CADA API Y/O ASEGURADO CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES, RELACIÓN DE UNIDADES.

2 TANTOS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN POR VEHÍCULO.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2009 A
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2010**

MONEDA: NACIONAL

FORMA DE PAGO: CONTADO

5.1 AUTOMÓVILES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. \$ 1,000,000.00	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS KM 0	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	HASTA SUMA ASEGURADA	0
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. AUTOS \$400,000 L.U.C. CAMIONETAS \$240,000	0 0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR

5.2 CAMIONES DE CARGA

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 1,000,000	0
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CARGA TIPO "A" y "B"	AMPARADA	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	AMPARADA HASTA LA SUMA ASEGURADA	0

GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. \$160,000.00	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR Y EN CASO DE OTRO USO SE INDICA

5.3 AUTOBUSES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 1,000,000	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	AMPARADO HASTA SUMA ASEGURADA	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	\$ 80,000.00	0 0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	3160 DIAS POR OCUPANTE MUERTE 2,920 DSMGVDF INC. PERM.TOT. 2,920 DSMGVDF GTOS MED. 730 DSMGVDF GTOS FUNER. 60 DSMGVDF EQUIPAJE 50 DSMGVDF	0
-------------------------------	--	---

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR Y EN CASO DE OTRO USO SE INDICA

5.4 MOTOCICLETAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$800,000.00	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	\$800,000.00	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	\$80,000.00	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

USO Y SERVICIO ES PARTICULAR

CONDICIONES PARA EL RAMO DE AUTOMÓVILES

Aseguradora: _____, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación. Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

Vigencia

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2009, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Condiciones especiales para todo el parque vehicular.

- Entiéndase por valor comercial el valor de venta de la Guía “EBC” o libro azul al momento del siniestro.
- Cobertura automática por 10 días.
- Atención de siniestros con presentar la tarjeta de identificación con la cual se acredita que la unidad es propiedad de la Administración Portuaria Integral.
- Reposición de piezas: La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas.
- Agencias autorizadas: En el caso de siniestros que afecten vehículos de último modelo o con antigüedad de hasta cinco años, la aseguradora ofrecerá invariablemente la reparación en agencias autorizadas por las plantas armadoras o talleres autorizados por la API.
- Bajas de unidades: Se reportarán en su oportunidad, respetando la fecha de aviso de la API.
- Unidades nuevas y con 1 año de antigüedad serán pagadas a valor reposición. Las demás unidades serán pagadas de acuerdo al libro EBC o a correspondiente al libro de camiones.

Cláusulas especiales

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

Errores u omisiones.

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado.

Cobertura automática por 30 días:

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que pertenezcan a las API, y

que por ningún motivo rechazarán la solicitud de aseguramiento de los bienes de las API o asegurados sin límite del valor de los bienes. En caso de que la aseguradora no entregue oportunamente los endosos cubriendo los bienes, queda entendido y aceptado que automáticamente están cubiertos desde el momento de recibida la solicitud por la aseguradora.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan los movimientos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Cancelación

En caso de que el asegurado decidiera cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada asegurado es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales u/o sindicatos de maniobristas operadores.

Cláusulas Especiales

1.- REPOSICION DE PIEZAS

QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EFECTOS DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA REPOSICIÓN DE PIEZAS SERAN NUEVAS, PARA VEHICULOS DE HASTA 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DE LLANTAS Y ACUMULADORES QUE SE LES APLICARÁ DEPRECIACIÓN.

2-LICENCIA DE CONDUCIR

LA LICENCIA SERÁ REQUERIDA SIMPLEMENTE COMO REQUISITO ADMINISTRATIVO, EXCEPTO EN MENORES DE 16 AÑOS Y EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, LA CUAL SI SE EXIGIRÁ PARA LA PROCEDENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO.

3.- SIN CARGO DE DEDUCIBLE

NO SE COBRARÁ DEDUCIBLE SIEMPRE Y CUANDO EL TERCERO SEA DECLARADO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A APORTAR TODA LA AYUDA REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DAÑOS POR PARTE DEL TERCERO, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE BENEFICIO. EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SE ENCUENTRE EN LITIGIO Y QUE EL TERCERO NO ACEPTE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL PARTE DE TRANSITO, EL ASEGURADO NO PAGARA EL DEDUCIBLE, SIN EMBARGO EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DE NUESTRO ASEGURADO, ESTE SE OBLIGARA A PAGAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE. "EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO PAGA EL DEDUCIBLE, SE CANCELARA ESTE BENEFICIO".

4.-DAÑOS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE TODOS LOS DAÑOS MATERIALES POR COLISIÓN QUE SE OCASIONEN ENTRE SÍ 2 (DOS) O MÁS ASEGURADOS DEL GRUPO EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO ESTÁN CUBIERTOS, APLICÁNDOSE EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE AL VEHICULO RESPONSABLE.

5.- AUTOMOVILES VALUADOS.

LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ASEGURAR VEHÍCULOS IMPORTADOS, CLÁSICOS O CON MÁS DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, PREVIA VALUACIÓN DE UN FUNCIONARIO AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA.

6.- PICK UPS SERVICIO PARTICULAR

PARA LAS CAMIONETAS PARTICULARES QUE SEAN USADAS COMO AUTOMOVILES (USO PERSONAL) Y NO DESTINADAS PROPIAMENTE DICHO A LA CARGA, EL TRATO QUE SE LES DARA SERA EXACTAMENTE IGUAL QUE PARA UN AUTOMOVIL ASEGURADO.

7.- ERRORES U OMISIONES

AUN Y CUANDO SE CONCEDE AL ASEGURADO UNA COBERTURA AUTOMATICA POR UN PERIODO DE 30 DIAS PARA DECLARAR ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE EXISTIR ALGUN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO DE PARTE DEL ASEGURADO Y/O RESPONSABLE DE DECLARAR MOVIMIENTOS EN CASO UNA DE LAS POLIZAS DE VEHÍCULOS OFICIALES, NO CESARA LA COBERTURA DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO ESTOS ERRORES DEBERAN SER NOTIFICADOS A LA COMPAÑOA ASEGURADORA TAN PRONTO SEAN DETECTADOS Y ES COMPROMISO DEL ASEGURADO FACILITAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOCUMENTAR EL ERROR, ASI COMO ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL VEHÍCULO, ADICIONALMENTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A LIQUIDAR RETROACTIVAMENTE LAS PRIMAS QUE CORRESPONDAN.

8.-REMOLQUES

TODO VEHICULO ASEGURADO EN ESTE PROGRAMA PODRA ARRASTRAR UN REMOLQUE A LA VEZ, SIN QUE ESTE HECHO SE CONSIDERE COMO UNA AGRAVACION DEL RIESGO, SIN EMBARGO, NO QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SUFRA EL PROPIO REMOLQUE Y AL VEHICULO QUE LO ARRASTRE, PERO SI QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, ASI COMO LOS DAÑOS POR LA CARGA TIPO "A".

9.- ESTADO DE EBRIEDAD

SE AMPARA EL ESTADO DE EBRIEDAD PARA CAMIONES PICK UP DE USO PARTICULAR, NO DESTINADAS PARA REPARTO, TRANSPORTE DE CARGA O CON PLACAS DE SERVICIO PUBLICO.

10.- SUBROGACION

LA COMPAÑÍA NO HARA USO DEL DERECHO DE SUBROGACION QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACION QUE SEA AFILIADA Y/O SUBSIDIARIA Y/O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.

11.- GASTOS FUNERARIOS.

MEDIANTE LA COMPROBACION DE GASTOS FUNERARIOS DE ALGUN OCUPANTE, SE PAGARAN ESTOS HASTA \$50,000 POR EVENTO EN EL CASO EN QUE SE AGOTARA LA SUMA ASEGURADA DE GASTOS MEDICOS.

12- EQUIPO ESPECIAL

QUEDA CUBIERTO EL EQUIPO ESPECIAL HASTA POR \$ 5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA AUTOMATICA Y SIN COBRO DE PRIMAS EN TODOS LOS VEHICULOS DE LA FLOTILLA, PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL EN CASO DE SINIESTRO, EL UNICO REQUISITO ES LA EVIDENCIA DE LA PREEXISTENCIA DEL EQUIPO ESPECIAL RECLAMADO MEDIANTE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO UN DEDUCIBLE DEL 25% DE LA SUMA ASEGURADA, DICHA COBERTURA QUEDA LIMITADA A 5 EVENTOS AL AÑO.

13.- PAGOS EN EFECTIVO

SE SEGUIRA OFRECIENDO EL PAGO EN EFECTIVO EN TODOS LOS CASOS QUE SEAN PERDIDAS PARCIALES, CUANDO EL ASEGURADO OPTA POR REPARAR SU VEHICULO.

14.- DAÑOS POR LA CARGA TIPO A

SE OTORGA SIN COSTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO "A".

15.- KM 0

EL ASEGURADO DESDE EL KM 0 EN DONDE SUFRA ALGUNA FALLA MECÁNICA LA ASEGURADORA BRINDARÁ UN SERVICIO DE GRÚA, SUMINISTRO DE GASOLINA Y CORRIENTE ELÉCTRICA PREVIA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA VEHICULAR. ESTA COBERTURA AMPARA A LOS VEHÍCULOS CON LA COBERTURA CONTRATADA DE ASISTENCIA EN VIAJE.

16.- GASTOS DE DEPÓSITOS VEHICULARES "CORRALONES"

LA CIA. ASEGURADORA PAGARÁ LOS GASTOS DE DERECHOS DE PISO Y/O PENSIONES DE LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS (CORRALONES) SOLAMENTE CUANDO POR ALGUNA CAUSA IMPUTABLE A LA CIA. ASEGURADORA SE RETRASE LA SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DE ESTOS DEPÓSITOS. LA CANTIDAD A CUBRIR POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ LA CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE A AQUELLA SOBRE LA CUAL LA MISMA COMPAÑÍA TENGA RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACIÓN SEA EN DAÑOS MATERIALES.

17.- EXTENSION DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SE EXTENDERÁ LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A CUBRIR AL ASEGURADO EN LA POLIZA (CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA CARATULA DE LA MISMA), CONTRA LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS Y BAJO LAS MISMAS BASES, LIMITES Y CONDICIONES ESTIPULADAS PARA ESTA COBERTURA, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHICULO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y USO DIFERENTE AL AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTA EXTENSION DE COBERTURA NUNCA SERA SUBSTITUTIVA NI CONCURRENTE A CUALQUIER OTRO SEGUROS QUE CONTRA LOS MISMOS RIESGOS SE TENGA EN VIGOR SOBRE LA UNIDAD SINIESTRADA, YA QUE OPERARÁ EN EXCESO DE LO AMPARADO POR ESTE, O BIEN EN CASO DE SU INEXISTENCIA.

ESTA EXTENSION DE COBERTURA NO OPERARÁ CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO UN AUTOMOVIL DE RENTA DIARIA, TRANSPORTE PUBLICO, VEHICULO DE CARGA O DE PASAJEROS DE CUALQUIER TIPO DIFERENTE A UN AUTOMOVIL DE USO PARTICULAR. TAMPOCO AMPARA LOS DAÑOS SUFRIDOS AL AUTOMOVIL CONDUCIDO POR EL ASEGURADO.

18.-DEPRECIACION

EN AUTOS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O MENOS EN CASO DE PERDIDA TOTAL SE INDEMNIZARA A VALOR FACTURA CON UNA DEDUCCION DEL 1.5% MENSUAL.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán relación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y a compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o empresas que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

RELACIÓN DE AUTOMÓVILES

***VER INTEGRACIÓN DE UNIDADES POR CADA API, EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (EN
FORMATO EXCEL) ANEXOS A LAS BASES DE LICITACIÓN***

Para todas y cada una de las pólizas el licitante ganador deberá presentar trimestralmente los siguientes reportes:

CLÁUSULAS DE CONTROL DE RESULTADOS

La aseguradora se compromete a entregar al contratante en forma trimestral el siguiente reporte por API Federal que contengan por lo menos los siguientes datos:

1.- Reporte de movimientos pendientes por entregar

- Fecha de corte del reporte
- Tipo de movimiento
- Fecha de oficio o correo electrónico
- Asunto
- Motivo por lo que se encuentra pendiente
- Fecha compromiso de entrega

2.- Estado de cuenta de pago de primas incluyendo pólizas, endosos A, endosos D y cancelaciones. En caso de existir saldo a favor de la API anexar cheque

- Fecha de corte del reporte
- Numero de la póliza
- Numero de endoso y/o movimiento
- Importe total de prima por movimiento
- Total de cada estado de cuenta

3.- Reporte de siniestros pagados de cada póliza.

- Fecha de corte del Reporte
- Numero de póliza
- Asegurado
- Causa del Siniestro
- Importe del pago
- Total de los siniestros pagados al Asegurado

4.- Reporte de siniestros pendientes de la póliza.

- Fecha de corte del reporte
- Número de póliza
- Asegurado
- Causa del siniestro
- Estimado de pago
- Estado en que se encuentra el siniestr

NOTAS APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS

En caso de que al final de vigencia se requiera una prórroga, los costos se mantendrán por el período que se solicite, el cual no excederá de dos meses.

Al Licitante que resulte adjudicado con el contrato de la presente Licitación, se le proporcionará la documentación del Artículo 140 de la Ley General de Instituciones de Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se pueden incluir sus cláusulas generales autorizadas por la CNSF, pero tendrán prelación las condiciones de esta licitación establecidas en el Anexo Técnico y junta de aclaraciones. En caso de existir exclusiones no convenientes para las API sí será causa de descalificación.

El pago de los movimientos de altas se harán con el endoso correspondiente de contado y las bajas se devolverán de la misma forma de contado cada vez que sea necesario.

Para las altas y/o cambios que se soliciten, no requerirán ningún cuestionario, ni requisito alguno para que se integren a las pólizas.

Las pólizas deberán entregarse a más tardar el día 8 de abril de 2009.

En caso de que alguna póliza se entregue con errores, la aseguradora se compromete a hacer la corrección en un término máximo de tres días hábiles a partir de que se le notifique los errores.

Todos los licitantes deben presentar, adjunto al Anexo Técnico, la lista de ajustadores propuestos para las pólizas de Grandes Riesgos, Empresarial, Responsabilidad Civil y Embarcaciones. En caso de las API, solicitar cambiar en cualquier momento, alguno de los ajustadores nombrados. La aseguradora estará de acuerdo en nombrar otro ajustador.

La reducción autorizada por comisiones puede aparecer en ceros.

La propuesta económica se presentará únicamente conforme se solicita en los Anexos 9 y 10, por ramo y tipo de póliza, sin indicar el costo por cada API y/o asegurado; dichos costos por API y/o asegurado se reflejarán en las pólizas de acuerdo a la distribución.

En los cuadros de valores FORMATO 1 y FORMATO 2, aquellos rubros donde se establece el valor cero o en blanco, éstos no quedarán cubiertos para el asegurado correspondiente.

La compañía de seguros hará extensivos los beneficios de esta Licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales o Empresas no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de bienes de esta Licitación, aplicando los cobros de primas respectivos.

A N E X O D O S

RELACIÓN DE API CON SUS DOMICILIOS FISCALES Y R.F.C.

<http://cgpmm.sct.gob.mx/index.php?id=1015>

En este sitio se podrá consultar la información técnica, financiera, operativa de las 16 API Federales

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO MARTÍN GOCHICOA MATIENZO

DIRECTOR GENERAL

RIO TAMESI KM 0+800 LADO SUR

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA

ALTAMIRA, TAMPS. C.P. 89608

TEL. 01 (833)260.60.62

agochicoa@puertoaltamira.com.mx

API 931215-HZ3 (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cinco, H, Z, tres)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

ING. GILBERTO ANTONIO RÍOS RUIZ

DIRECTOR GENERAL

INTERIOR DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO

COATZACOALCOS, VER. C. P. 96400

TEL. 01 (921) 21.10.271 Ext. 104

grios@apicoatza.com

API 940725-BE7 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, siete, dos, cinco, B, E, siete)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICÓN.

DIRECTOR GENERAL

CARRETERA FEDERAL PUERTO CEIBA PARAÍSO NO. 414

COL. QUINTÍN ARAUZ

CIUDAD PARAÍSO, TAB. C.P. 86600

TEL. 01 (933) 33 316.82

dirgeneral@apidosbocas.com

API 990812-BZ0 (A, P, I, nueve, nueve, cero, ocho, uno, dos, B, Z, cero)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS M. JÁUREGUI GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

BOULEVARD TENIENTE AZUETA No. 224

RECINTO PORTUARIO

ENSENADA BAJA CALIFORNIA. C.P. 22800

TEL. 01 (646) 178.1181 Y 174.0396

cjaug@apiensenada.com.mx

API 940622-CE0 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, seis, dos, dos, C, E, cero)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ LUÍS CASTRO IBARRA

DIRECTOR GENERAL

RECINTO PORTUARIO, ZONA FRANCA S/N

GUAYMAS, SONORA C.P. 85430

TEL. 01 (622) 225.22 50

jcastro@puertodeguaymas.com

API 931215-JSO (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cinco, J, S, O)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

LIC. RUBÉN MEDINA GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

PROLONGACIÓN AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1

COL. CENTRO

LÁZARO CÁRDENAS, MICH. C.P. 60950

TELEF 01 (753) 532.2064 FAX 537.2150

rmedina@apilac.com.mx

API 931215-IX4 (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cinco, I, X, cuatro)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ JULIÁN DIP LEOS

DIRECTOR GENERAL

AVENIDA TENIENTE AZUETA NO. 9,

COL. BUROCRATA

FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL

MANZANILLO COLIMA, C.P. 28250

TEL. 01 (314)331.1400 FAX 331.1400 EXT. 2996

jdip@puertodemanzanillo.com

API 931215-862 (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cinco, ocho, seis, dos)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LIC. ALFONSO GIL DÍAZ

DIRECTOR GENERAL

INTERIOR RECINTO FISCAL S/N

COL. CENTRO

MAZATLÁN SINALOA C.P. 82000

TELEF.01 (669) 982.30.19

agil@apimazatlan.com.mx

API 940722-EI2 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, siete, dos, dos, E, I, dos)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

C.P. MARIO CÉSAR CUÉN ARANDA

DIRECTOR GENERAL

VIADUCTO MUELLE FISCAL, KM 2, EDIF, S/N

PROGRESO, YUC. C.P. 97320

TEL. 01 (969) 934 32.50 FAX 934 3275

mcuen@puertosyucatan.com

API 940504-EPO (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

C.P. ALFONSO PÉREZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

EDIFICIO OPERATIVO RECINTO FISCAL

PUERTO CHIAPAS, MUELLE FISCAL, TAPACHULA, CHIAPAS.

C.P. 30830 TEL. 01 (962)628.68.41

jperez@puertochiapas.com.mx

API 931214-1L8 (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cuatro, uno, L, ocho)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO MARTÍNEZ NARVÁEZ

DIRECTOR GENERAL

AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM. 4.5, TERMINAL MARÍTIMA

PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48333

TEL. 01 (322)224.1000 EXT. 100

fmnarvaez@apivat.com

API 940627-IS5 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, seis, dos, siete, I, S, cinco)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

C.P. RAÚL BERISTAIN ESPINOZA

DIRECTOR GENERAL

INTERIOR RECINTO FISCAL S/N, COLONIA CANTARRANAS

SALINA CRUZ, OAXACA C. P. 70680

TEL. (971) 714.1371 Y FAX. 01 (971)714.00.14

direccion@puerto-de-salinacruz.com.mx

API 940725-CBA (A, P, I, nueve, cuatro, cero, siete, dos, cinco, C, B, A)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

ING. MANUEL FLORES GUERRA

DIRECTOR GENERAL

EDIFICIO API TAMPICO S/N

RECINTO PORTUARIO

TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89000

TEL. 01 (833)241 1400

mfloresguerra@puertodetampico.com.mx

API 931214FD4 (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cuatro, F, D, cuatro)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

C.P. JUAN DE DÍOS SERNA LOPEZ

DIRECTOR GENERAL

ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N

TOPOLOBAMPO, SINALOA C. P. 81370

TEL. 01 (668)862.04.98

direccionapi@apitopo.com.mx

API 940722-G85 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, siete, dos, dos, G, ocho, cinco)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ING. GILBERTO LUÍS TOVAR CORREA.

DIRECTOR GENERAL

CARRETERA LA BARRA NORTE, KM. 6.5 EJIDO LA CALZADA

TUXPAN, VER., C. P. 92800

TEL. 01 (783) 102 30 30 EXT. 3075

gtovar@tuxpanport.com.mx

API 940722-K33 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, siete, dos, dos, K, tres, tres)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL

DIRECTOR GENERAL

AV. MARINA MERCANTE 210, 7º PISOCOL. CENTRO

VERACRUZ, VER. C.P. 91700

TEL. 01 (229) 932.30.40 EXT. 2222

juanignaciofernandez@apiver.com

API 931215CSA (A, P, I, nueve, tres, uno, dos, uno, cinco, C, S, A)

A N E X O 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE. (DOF 11 ABRIL 97)

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Presente.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA: 09181001-006-09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

A N E X O 4

FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

FECHA

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

P r e s e n t e.

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09181001-006-09**, para la CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

ANEXO 4 BIS

**MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE**

FECHA

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, laS API se abstendrán de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Cargo y firma del representante legal de la empresa

A N E X O 5

Formato Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09181001-006-09** para la CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos. la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el artículo 9 de dicha Ley,

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

ANEXO 6

Formato para declarar que conoce las Bases

FECHA

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con el contenido de las bases, anexos , términos de referencia y con las respuestas claras y precisas otorgadas en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09181001-006-09**, relativas a la CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del Representante legal
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE**

A N E X O 7
FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
Presente.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

RELACION DE ANEXOS		PUNTO DE LAS BASES DONDE SE INDICA EL ANEXO	SI ENTREGO	NO ENTREGO
ANEXO 1	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, (TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LAS SIGUIENTES PÓLIZAS): RAMO 1: PÓLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO. RAMO 2: PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL, RAMO 3: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. RAMO 4: PÓLIZA DE TRANSPORTES EMBARCACIONES. RAMO 5: PÓLIZA DE AUTOMÓVILES: 5.1 AUTOMÓVILES 5.2 CAMIONES DE CARGA. 5.3 AUTOBUSES. 5.4 MOTOCICLETAS ESTE ANEXO DEBE SER LA PROPUESTA TÉCNICA	2.1, 2.2, 9.4.2, 12.2.1, 12.2.3, 12.7.6,		
ANEXO 2	RELACION DE API CON SUS DOMICILIOS FISCALES Y R.F.C.	10.2, 12.2.6		
ANEXO 3	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.	9.3.2, 13, 19		
ANEXO 4	FORMATO PARA PRESENTAR EL ESCRITO REFERENTE AL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.	6, 7.1, 9.3.6		
ANEXO 4 BIS	FORMATO PARA PRESENTAR EL ESCRITO REFERENTE A LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.	6, 7.1, 9.3.7		
ANEXO 5	FORMATO PARA PRESENTAR ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	6, 7.1, 9.3.8		
ANEXO 6	FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LAS BASES.	9.3.5		
ANEXO 7	FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS	9.2	NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2009.

	PROPOSICIONES.			
ANEXO 8	COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA CONSULTA AL SAT PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	9.5.1		
ANEXO 9	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.	12.2.3		
ANEXO 10	FORMATO CARTA PROPOSICIÓN	12.2.3		
ANEXO 11	CARTA PODER SIMPLE DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPUESTA	9.3.3		
ANEXO 12	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS, PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN. IFE, PASAPORTE Ó CÉDULA PROFESIONAL	9.3.4, 9.5.2		
ANEXO 13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	9.3.5		
ANEXO 14	RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN	9.3.9		
ANEXO 15	CARTA DE INTEGRIDAD	9.3.10		
ANEXO 16	CARTA PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DE LA ASEGURADORA	9.4.6		
ANEXO 17	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y EN EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO	7		
ANEXO 18	NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.	38	NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	
ANEXO 19	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	
ANEXO 19 BIS	FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.	40	NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	
ANEXO 20	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA ASEGURADORA	11		
ANEXO 21	DIRECTORIO DE SUCURSALES	9.4.1		
ANEXO 22	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA ESTRUCTURAR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO DE SINIESTROS	9.4.3		
ANEXO 23	CARTA COMPROMISO DE PAGAR SINIESTROS 30 DIAS DESPUES DE SU RECLAMO	9.4.4		
ANEXO 24	CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE COMPROMETE A ENTREGAR EN EL DOMICILIO OFICIAL, A MAS TARDAR EL 3 DE ABRIL DE 2009 A LAS 12:00 HORAS LAS CARTAS – COBERTURA POR CADA TIPO DE PÓLIZA EN LA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN	29		

ANEXO 25	CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA ASEGURADORA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE SE INFRINJA PATENTES, MARCAS O SE VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR	14		
ANEXO 26	FORMATO ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. NOTA: ESTE DOCUMENTO LO ENTREGARÁN DEBIDAMENTE LLENADO CON LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ACTO PÚBLICO DE FALLO. EN CASO DE QUE NO ASISTA REPRESENTANTE DEL LICITANTE A DICHO ACTO, LO REMITIRÁN A LA ENTIDAD POSTERIORMENTE VÍA FAX O MENSAJERÍA.	40	NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	
ANEXO 27	RELACIÓN DE EMBARCACIONES POR API, RELATIVA AL RAMO 4. TRANSPORTE MARÍTIMO (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1		
ANEXO 28	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.1. AUTOS (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1		
ANEXO 29	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.2. CAMIONES DE CARGA (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1		
ANEXO 30	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.3. AUTOBUSES (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1		
ANEXO 31	RELACIÓN DE UNIDADES POR API, RELATIVA AL RAMO 5.4. MOTOCICLETAS (ESTE ANEXO SE ADJUNTA A LAS BASES DE LICITACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE EXCEL)	ANEXO 1		
ANEXO 32	PRESTADOR DE SERVICIOS SEÑALARÁ LOS DESPACHOS DE AJUSTADORES QUE ATENDERÁN LOS SINIESTROS DE LAS API, EXCEPTO RAMO DE VEHÍCULOS, SIENDO FACULTAD DE ESTAS SELECCIONAR A LOS AJUSTADORES QUE ATENDERÁN LOS SINIESTROS.	ANEXO 1		
ANEXO 33	PROGRAMA CALENDARIZADO DE VISITAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A LAS API.	ANEXO 1		
ANEXO 34	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE REPORTES DE VISITAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN.	ANEXO 1		

ENTREGO
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBÍ
POR LA API CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2009.

ANEXO 8

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
Presente.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Resolución de la Miscelánea Fiscal del 19 de septiembre de 2008, por la que se reforma, entre otras, la **regla 2.1.16** adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

Atentamente

(Cargo y firma del Representante legal)

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
Presente.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Con relación a la convocatoria pública mediante la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA **09181001-006-09**, para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010, que convoca la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)**, presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA

(VER FORMATO EN LA PÁGINA INMEDIATA SIGUIENTE)

NOMBRE DEL LICITANTE:

POLIZAS	PRIMA NETA	DESCUENTOS REDUCCION POR COMISIONES	POR GASTOS AUTORIZADA EXPEDICIÓN	DE	SUBTOTAL	IVA
---------	------------	---	--	----	----------	-----

MONEDA DOLARES

RAMO 1: GRANDES RIESGOS, EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARITIMO.

TOTAL DEL RAMO (USD)					0	
----------------------	--	--	--	--	---	--

RAMO 4: TRANSPORTES, EMBARCACIONES

TOTAL DEL RAMO (USD)					0	
----------------------	--	--	--	--	---	--

TOTAL RAMOS 1 y 4 (USD)	0	0	0	0	0	
-------------------------	---	---	---	---	---	--

MONEDA NACIONAL

RAMO 2: SEGURO EMPRESARIAL

Contenidos y riesgos aliados

Equipo Electrónico

Equipo de Contratistas

Rotura de Maquinaria

Cristales

Robo de Mercancías

Dinero y/o Valores

TOTAL RAMO 2	0	0	0	0	0	0

RAMO 3: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TOTAL RAMO 3					0	
--------------	--	--	--	--	---	--

RAMO 5: AUTOMOVILES

Automóviles

Camiones de Carga

Autobuses

Motocicletas

TOTAL RAMO 5	0	0	0	0	0	
--------------	---	---	---	---	---	--

a) TOTAL RAMOS 2,3 y 5 (MONEDA NACIONAL)	0	0	0	0	0	
--	---	---	---	---	---	--

TOTAL RAMOS 1 y 4 (MONEDA DOLARES)	0	0	0	0	0	0
------------------------------------	---	---	---	---	---	---

CONVERSION * A 11.00 \$ X DÓLAR

b) TOTAL RAMOS 1 y 4 (MONEDA NACIONAL)	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---

* (a + b) TOTAL GENERAL	0	0	0	0	0	0
-------------------------	---	---	---	---	---	---

* Solo para efectos de la evaluación de la Propuesta Economica

A N E X O 10
CARTA PROPOSICIÓN.

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

P r e s e n t e.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Con relación a la convocatoria pública mediante la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA 09180001-001-08, para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010, que convoca la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
- B) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las PÓLIZAS y documentos correspondientes es:
- C) La fecha límite para entregar la totalidad de las pólizas es:
- D) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.
- E) Que el lugar donde presentaré las PÓLIZAS es en el DOMICILIO OFICIAL (con el Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera).
- F) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que las BASES del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(cargo y firma del representante de la empresa)

A N E X O 11

CARTA PODER SIMPLE

FECHA

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

_____ *(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada _____ *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del _____ *(fecha)* otorgado ante el notario público número _____ de _____ *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a _____ *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública internacional _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO 13

CARTA COMPROMISO EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN PARA PAGAR PENALIZACIONES

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con un contrato en la presente licitación, **ACEPTAMOS** pagar el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega de las pólizas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO Y DENTRO DEL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 15

Formato Carta de declaración de integridad.

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

El que suscribe (**nombre del representante legal**), y a nombre de mí representada (**nombre de la persona física o moral**), nos comprometemos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30, fracción VII, del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y bajo protesta de decir verdad.

A no adoptar conductas o recurso alguno, para que, los servidores públicos que participan en la presente licitación pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes y de esa manera vernos favorecidos.

En el entendido de que si se llegasen a presentar circunstancias que provoquen o existan razones que pudieran ocasionar algún daño o perjuicio a las dependencias participantes, se procederá a la cancelación de la presente licitación pública, haciéndonos acreedores a las sanciones que marcan los artículos 59, 60 de la **LEY** y 69 del **REGLAMENTO**.

ATENTAMENTE

(Nombre y Cargo del Representante Legal)

ANEXO 16

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE (ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
Presente.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Me refiero al procedimiento _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa para la CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que esta constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

Atentamente

Nombre de la Empresa
Representante Legal

ANEXO 18

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 19

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

FECHA

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API CONVOCANTE, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deben utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del licitante)

ANEXO 19 Bis
FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA **09181001-006-09**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2010.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X ”, SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las BASES es claro para la contratación de los servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION PROPOSICIONES DE	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADORES DE SERVICIOS adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

--

ANEXO 23

**CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE SINIESTROS
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

FECHA

**ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Por este conducto me permito manifestar a usted, que la empresa aseguradora que represento se compromete formalmente a pagar los siniestros que le sean reclamados en un período no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la recepción del expediente de solicitud de pago debidamente integrado y de resultar el procedente el pago reclamado, aplicando los deducibles y coaseguros que correspondan.

ATENTAMENTE

**Representante Legal
Empresa Aseguradora**

ANEXO 24

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA CARTA - COBERTURA

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Me permito hacer de su conocimiento que por este medio le manifestamos nuestro compromiso formal de entregar al Lic. Antonio Mendieta Mercado, Director de Coordinación Logística Portuaria y Costera de la Dirección General de Fomento y Administración Portuarias, en el DOMICILIO OFICIAL, a más tardar el 5 de abril de 2009, a las 12:00 horas, una Carta – Cobertura para cada API, en la que se asuma la responsabilidad del aseguramiento en las condiciones establecidas en las Bases de licitación y en sus Términos de Referencia.

ATENTAMENTE

Representante Legal
Empresa Aseguradora

ANEXO 25

CARTA COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE AUTOR

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

FECHA

ING. LUCIANO FERNÁNDEZ CAVAZOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
Presente.

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09181001-006-09

Por este medio manifestamos, Bajo Protesta de Decir Verdad, que asumimos en forma total cualquier responsabilidad que resulte, en el caso de que al prestar el servicio que se contrate con motivo de la presente licitación, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.

ATENTAMENTE

Representante Legal
Empresa Aseguradora